



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!



INSTITUTO NICARAGUENSE DE TURISMO (INTUR)

OFICINA DE ADQUISICIONES

PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACION PUBLICA N° 0 0 7 /INTUR/2024

**“SERVICIO DE ENLACE DE INTERNET Y
TRANSMISION DE DATOS”**



CRISTIANA, SOCIALISTA, ¡SOLIDARIA!

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Del portón del Colegio Americano, 1 cuadra al oeste y 2 cuadras al norte,
Lomas de Monserrat, Managua.

PBX: (505) 2254-5191 - Apartado Postal No. 13043 - Email:
cit@intur.gob.ni www.visitnicaragua.com - www.visitnicaragua.us -
www.mapanicaragua.com

Pliego de Bases y Condiciones Contratación de Servicio.

Licitación Pública Nº 007/INTUR/2024

Nombre: "SERVICIO DE ENLACE DE INTERNET Y TRANSMISION DE DATOS".

Contratante: Instituto Nicaragüense de Turismo
(INTUR)

Aprobado por :

Karla Cecilia Herrera Juárez Resp. Oficina Adquisiciones

Justo Villanueva Área solicitante

Belkys Gamez Velásquez Experto en la Materia

Aprobado: El 23 de septiembre del año 2024

Índice General

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.....	4
Cronograma.....	6
Convocatoria.....	7-8
Sección I. Instrucciones a las Personas Oferentes (IAO).....	9-25
Sección II. Datos de la Licitación DDL.....	26-30
<u>Parte 2. Criterios de Evaluación y Calificación. Requerimientos de las Obras</u>	31
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.....	31-32
Sección IV. Descripción de Alcances y Especificaciones Técnicas del Servicio.....	33-39
Sección V. Formularios de la Oferta.....	40-50
<u>PARTE 3 – Contrato.....</u>	51
Sección VI. Modelo de Contrato.....	51-59

Pliego de Bases y Condiciones Contratación Servicio Complementarios.

Resumen Descriptivo

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Cronograma Establece las fechas estimadas, hora y lugar para la realización de las diversas etapas y sub etapas del procedimiento de licitación, las cuales pueden variar cuando sobrevienen situaciones imprevistas. Las modificaciones deben formalizarse y notificarse oportunamente a las potenciales personas oferentes.

Convocatoria Aviso público que realiza la entidad contratante a través de los medios establecidos por la Ley, divulgando el inicio de un determinado procedimiento de contratación, especificando información que permite a las personas interesadas conocer las condiciones a cumplir para su participación.

Sección I. Instrucciones a las Personas Oferentes (IAO)

Proporciona información a las potenciales personas oferentes para la preparación de sus ofertas, su presentación, apertura, evaluación y la adjudicación del contrato. ESTA SECCIÓN NO DEBE MODIFICARSE.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Establece las disposiciones que regulan los requisitos y condiciones del objeto particular a contratar, complementando la información descrita en la Sección I, Instrucciones a las Personas Oferentes.

PARTE 2 - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.

Esta sección contiene los criterios para determinar la mejor oferta y las calificaciones de la persona oferente para ejecutar el contrato.

Sección IV. Formularios de la Oferta.

Esta sección contiene los formularios de oferta que deben ser completados por las personas oferentes, debiéndose adjuntar información soporte.

Sección V Descripción Alcance y Especificaciones Técnicas de los Servicios.

El Contratante deberá incluir una descripción y alcance de los servicios generales a ser proporcionados, indicando requisitos, condiciones y aspectos técnicos.

PARTE 3 – CONTRATO

Sección VI. Modelo del Contrato

Modelo del Contrato que contiene cláusulas tipo que deben ajustarse a la naturaleza de la contratación.

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

“SERVICIO DE ENLACE DE INTERNET Y TRANSMISION DE DATOS”

CRONOGRAMA

No.	Diligencias	Fecha	Hora	Lugar
1	Convocatoria.	25/09/2024	-----	Gaceta y Portal
2	Venta de PBC	25 /09/2024 -24/10/24	08:30 a 11:30 am 01:00 a 04:30 pm	Caja-Adquisiciones
3	Reunión de homologación.	10/10/2024	10:00 a m	Sala reunión Oficina de Adquisiciones
4	Recepción solicitudes de aclaración.	14/10/2024	Hasta las 05:00 p.m.	Oficina Adquisiciones
5	Respuesta a solicitudes de aclaración.	17/10/2024	Hasta las 05:00 p.m.	Oficina Adquisiciones
6	Presentación de ofertas.	25/10/2024	09:45 a.m.	Oficina Adquisiciones
7	Apertura de ofertas.	25/10/24	10:00 a.m.	Oficina Adquisiciones
8	Notificación informe preliminar de evaluación de oferta.	29/10/2024	Hasta las 05:00 p.m.	Oficina Adquisiciones
9	Interposición Recurso de Aclaración	30-31/10/2024	Hasta las 05:00 p.m.	Oficina Adquisiciones
10	Notificación dictamen de recomendación.	04/11/2024	Hasta las 05:00 p.m	Oficina Adquisiciones
11	Notificación Resolución de adjudicación o declaración desierta.	05/11/2024	-----	Oficina Adquisiciones
12	Interposición recurso de impugnación.	06/07/08/11/24	Ante PGR	Oficina Adquisiciones
13	Resolución recurso de impugnación.	Véase Art.113 Ley 737	-----	PGR
14	Notificación resolución recurso de impugnación.	Véase Art.113 Ley 737	-----	PGR
15	Interposición recurso de nulidad.	Véase Art.116 Ley 737	-----	CGR
16	Resolución recurso de nulidad.	Véase Art.116 Ley 737	-----	CGR
17	Notificación resolución recurso de nulidad.	Véase Art.116 Ley 737	-----	PGR
18	Formalización Contractual	15/11/24	-----	
19	Plazo de Entrega de los Bienes y para la prestación de Servicio conexo.	06/01/25	45 días Calendarios	Según Alcances del servicio
20	Costo PBC (Archivo Electrónico)	25 /09/2024 -24/10/24	C\$100.00	Caja central INTUR

Nota: No se contabilizarán los días feriados aprobados por el Ministerio del Trabajo, se moverá calendario según los días afectados que sean dispuestos.

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA
Nº.007/INTUR/2024
SERVICIO DE ENLACE DE INTERNET Y TRANSMISION DE DATOS**

Con el objetivo de lograr ampliar la cobertura a nivel nacional suministrando el Servicio de Enlace de Internet y Transmisión de Datos, en correspondencia a los alcances y especificaciones técnicas solicitada por nuestra Institución, se procede a la siguiente convocatoria.

1. El Área de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Turismo (INTUR), a cargo de realizar el procedimiento de contratación de Modalidad Licitación Pública No. 007-INTUR-2024, de conformidad a Resolución de Inicio No. 113 emitida el veintitrés de septiembre dos mil veinticuatro, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la contratación del "**Servicio de Enlace de Internet y Transmisión de Datos**", a ser entregados en **Instituto Nicaragüense de Turismo, managua**, dentro de un plazo no mayor de cuarenta y cinco días (45) calendarios, contados a partir de la firma de contrato, con una duración del contrato de doce (12) meses, el cual podrá ser renovado de común acuerdo entre las partes hasta dos veces consecutivas, conforme a lo establecido en el arto 87. de la ley 737" Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico". El que será financiada con **fondos del Tesoro del Estado**, Las personas oferentes extranjeras presentarán certificado de inscripción como Proveedores para formalizar el contrato.
2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento no se encuentra cubierta por el capítulo de contratación pública de los tratados de Libre Comercio vigente: Nicaragua-México; Centroamérica Republica Dominicana; Centroamérica-Estados Unidos-Republica Dominicana (CAFTA-DR), República Popular China-Nicaragua, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010, dicho instrumento será la norma aplicable en el desarrollo del Procedimiento de esta Contratación.
3. Las personas oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. Si requieren obtenerlo en físico deberán solicitarlo en la Oficina de Adquisiciones de INTUR Central, ubicadas del Portón del Colegio Americano, 1c al Oeste y 2 cuadras al norte, Lomas de Monserrat, Managua a partir del día 25 de octubre del año 2024 hasta el día 24 de octubre del 2024, de las 8:00 am a las 4:30 pm, previo pago no reembolsable de C\$ 100.00 [Cien córdobas Netos] los que deberá pagar en Caja Central de INTUR.
4. La reunión de homologación del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el jueves diez de octubre del año 2024 a las 10:00am, en las oficinas de Adquisiciones y/o Sala de reuniones Oficina de Adquisiciones de INTUR Central, ubicadas del Portón del Colegio Americano, 1c al Oeste y 2 cuadras al norte, Lomas de Monserrat, Managua.
5. La oferta deberá entregarse en idioma español en Oficina de Adquisiciones de INTUR, ubicadas del Portón del Colegio Americano, 1c al Oeste y 2 cuadras al norte, Lomas de Monserrat, Managua, a más tardar a las 9:45 am, del día 25 de octubre del **año 2024**. Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

6. La oferta debe incluir una garantía/fianza de seriedad del Dos (2) % del valor de la misma. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la garantía/fianza de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

7. Las ofertas serán abiertas a las 10:00 a.m., el día 25 de octubre del año 2024, en la Oficina de Adquisiciones y/o Sala de reuniones de INTUR Central, ubicadas ubicadas del Portón del Colegio Americano, 1c al Oeste y 2 cuadras al norte, Lomas de Monserrat, Managua, en presencia de los representantes del contratante, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

Lic. **Karla Cecilia Herrera Juárez**
Responsable Oficina de Adquisiciones



**Sección I.
Instrucciones a las Personas Oferentes (IAO).**

A. Disposiciones Generales.

B.

1. Alcances de la Licitación.

- 1.1. El Contratante emite el presente Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que establece las condiciones jurídicas, económicas, técnicas y financieras a las que ha de ajustarse el procedimiento de Licitación para la contratación de los servicios generales descritos en la Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL), invitándose a todas las personas oferentes interesadas a presentar oferta conforme los alcances especificados en la Sección V, Descripción y Alcance de los Servicios.
- 1.2. El Régimen Jurídico aplicable a la presente contratación es establecido en Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL).
- 1.3. Para todos los efectos:
 - 1.3.1. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita independientemente del mecanismo utilizado como prueba de recibido (correo electrónico, facsímile, télex);
 - 1.3.2. "Día", salvo indicación contraria, debe entenderse como "día calendario".
 - 1.3.3. El término "licitación" aplica tanto para la licitación pública, como para la licitación selectiva.
- 1.4. El Contratante no se responsabiliza por la integridad del presente pliego de bases y condiciones ni de sus modificaciones, cuando no hayan sido obtenidos a través de la fuente establecida en la Convocatoria.
- 1.5. Es responsabilidad de las personas oferentes leer todas y cada una de las cláusulas del presente pliego de bases y condiciones, sus instrucciones, formularios, términos y especificaciones. La presentación incompleta de la información o documentación requerida podrá constituir causal de rechazo de la oferta.
- 1.6. Todos los actos realizados dentro del presente procedimiento de contratación se entenderán notificados a partir del día siguiente de su publicación en el Portal Único de Contratación, salvo las excepciones establecidas en la Ley y en el Reglamento General de Contrataciones Administrativas del Sector Público. De forma simultánea se enviará dicha comunicación a la dirección suministrada por las personas oferentes. A solicitud del participante, se le podrá notificar personalmente en la sede del Contratante.

2. Fuente de Financiamiento.

- 2.1. El Contratante sufragará el costo de esta contratación con recursos adecuados, suficientes y disponibles identificados en la Sección II.

3. Normas Éticas.

- 3.1. El Contratante exige a todas las personas oferentes participantes observar las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de licitación y la ejecución contractual.
- 3.2. Si las personas oferentes incurrieren en prácticas contrarias a la ética, tales como fraude, colusión, extorsión, soborno, corrupción o conductas de similar naturaleza se procederá conforme la Legislación Nacional vigente.
- 3.3. En línea con la cláusula anterior, para efectos de comprensión se entenderá por:
 - Práctica Corrupta: el ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente en la actuación del personal al servicio público durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato;
 - Práctica Fraudulenta: acción u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que reflexiva o precipitadamente engañen, o intenten engañar, al personal al servicio público para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza, o para evadir una obligación durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato;
 - Prácticas Colusorias: consiste en la confabulación o arreglo entre dos o más personas oferentes con o sin el conocimiento del Contratante, con el fin de establecer precios artificiales no competitivos;
 - Prácticas Coercitivas: consiste en perjudicar o hacer daño, o amenazar con hacerlo, directa o indirectamente, a las personas o a su propiedad para influir en su participación en el procedimiento de contratación o en la ejecución del contrato.

4. Personas Oferentes Elegibles.

- 4.1. Toda persona oferente que cumpla con los requisitos y condiciones establecidas en el presente pliego de bases y condiciones, estará en posibilidad de participar en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada del cumplimiento de las especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto licitado.
- 4.2. Son elegibles para participar en esta licitación todas las personas oferentes que cumplan:
 - 4.2.1. Los requisitos de idoneidad general para ofertar y contratar con el Estado, dispuestos en el Artículo. 17 de la LCASP.
 - 4.2.2. Los requisitos incluidos en Tratados de Libre Comercio cuando la contratación se encuentre cubierta por los mismos.

5. Elegibilidad de los Servicios Generales.

- 5.1. Todos los servicios generales a proporcionarse de conformidad a esta Licitación y su contrato deben cumplir con las condiciones y requisitos indicados en la Sección V.

- 5.2. Serán excluidas del procedimiento de selección las ofertas que no cumplan la cláusula de elegibilidad, aquellos servicios contrarios al Ordenamiento Jurídico o que impidan la satisfacción del interés general perseguido en el procedimiento de licitación.
- 5.3. Para efectos de este pliego de base y condiciones, se denominará servicio general a todas aquellas actividades relacionadas con el apoyo a las unidades decisoras y ejecutoras, de carácter eminentemente material, requeridos para desarrollar actividades relacionadas al funcionamiento y a la administración de la entidad, tales como: mantenimiento (tanto preventivo como correctivo, equipos e inmuebles), vigilancia o seguridad a través de cuerpos de protección física, limpieza, servicios de impresión (encuadernación, plastificado, empastado, encolchado, fotocopia, diseño, serigrafía, brochures, revistas y material de empaque); servicios de correo, transporte, servicios de publicidad, lavandería, soporte informático y otras similares que no impliquen el ejercicio de competencias públicas.

B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones

6. Conformación

- 6.1. El presente pliego de bases y condiciones está conformado de las partes y secciones indicadas en el índice, las que deberán leerse en conjunto con cualquier Acta de Corrección emitida de conformidad con la cláusula 10 de esta Sección I.

7. Homologación del Pliego de Bases y Condiciones.

- a. En toda Licitación Pública el Contratante debe realizar una reunión de homologación con las personas oferentes interesadas, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del período de presentación de ofertas, de conformidad a lo establecido en los DDL. Cuando el procedimiento aplicable sea una licitación selectiva su realización por el contratante es facultativa, debiendo consignar la misma en la Sección II del presente pliego de bases y condiciones.
- b. De esta reunión se elaborará un acta cuyo contenido debe incluir las consultas expresadas por las personas participantes, las respuestas brindadas, aclaraciones y acuerdos pertinentes. La misma debe notificarse a todas las personas que han participado o han expresado interés en el procedimiento a través de cualquier medio establecido en el pliego de bases y condiciones.

8. Aclaración al Pliego de Bases y Condiciones.

- 8.1. En toda Licitación, el Contratante, tendrá la obligación de señalar lugar, hora y fecha límite para recibir y aclarar cualquier duda que tuvieren las personas oferentes en cuanto a las cláusulas contenidas en el pliego de bases y condiciones.
- 8.2. La solicitud de aclaración será dirigida al Área de Adquisiciones, mediante comunicación escrita de acuerdo a lo indicado en los DDL, pudiendo utilizar medios electrónicos.
- 8.3. Cuando el procedimiento sea licitación pública el Área de Adquisiciones recibirá consultas, por un período mínimo de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la Reunión de Homologación. Las solicitudes de aclaración deberán ser atendidas dentro del plazo de tres (3) días posteriores a la fecha de vencimiento para la presentación de las mismas, sin indicar la procedencia de la solicitud de aclaración.

- 8.4. Cuando el procedimiento sea licitación selectiva el Área de Adquisiciones recibirá consultas, por un período mínimo de dos (2) días hábiles desde el día siguiente de la convocatoria. Las solicitudes de aclaración deberán ser atendidas dentro del plazo de 2 (dos) días contados desde el vencimiento del plazo para su recepción, sin indicar la procedencia de la solicitud de aclaración.
- 8.5. Vencido el plazo para responder las aclaraciones, estas se notificarán a las personas oferentes a través del Portal Único de Contratación, en la sede del Contratante o en los correos electrónicos proporcionados por los participantes.
- 8.6. El periodo de aclaraciones al pliego de bases y condiciones no interrumpe el plazo para la presentación de ofertas, salvo cuando las aclaraciones brindadas modifiquen aspectos esenciales del objeto a licitar.

9. Objeción al Pliego de Bases y Condiciones.

- 9.1. En los procedimientos de licitación las personas oferentes podrán presentar objeción escrita y debidamente motivada ante el Área de Adquisiciones, dentro del primer tercio del plazo para presentar oferta.
- 9.2. La objeción procede cuando las personas oferentes consideren que el pliego de bases y condiciones es contrario a los principios y disposiciones del procedimiento aplicable, o cuando el pliego vulnere las normas en que debe fundarse.
- 9.3. Esta objeción deberá resolverse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación. Si la resolución respectiva afecta aspectos sustanciales del pliego, se ampliará el plazo para presentar la oferta hasta en un cincuenta por ciento (50%), y se comenzará a contar a partir de la notificación de la Resolución del Área de Adquisiciones a todas las personas oferentes. La No atención al Recurso de Objeción causará la nulidad del proceso.

10. Correcciones al Pliego de Bases y Condiciones.

- 10.1. El Contratante a través del Área de Adquisiciones, y dentro del plazo no mayor de tres (3) días hábiles, posteriores a la celebración de la reunión de la homologación, podrá efectuar modificaciones al pliego, sea de oficio o a petición de cualquiera de las personas oferentes participantes, con el objetivo de precisar o aclarar sus disposiciones. Para tales efectos, deberá elaborar Acta de Corrección, debidamente motivada y notificarla a través de los medios establecidos en el presente pliego.
- 10.2. La corrección del pliego corresponde a una modificación simple, cuando la misma no modifica el objeto de la contratación, ni constituye una variación fundamental en la concepción original de este, conservándose el plazo inicialmente establecido para la presentación de la oferta.
- 10.3. La corrección del pliego constituye una modificación sustancial, cuando introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la contratación. En este caso, el plazo de presentación y apertura de ofertas deberá ampliarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) del plazo originalmente establecido.
- 10.4. Toda Acta de Corrección, sea simple o sustancial, forma parte del pliego de bases y condiciones.

11. Pliego de Bases y Condiciones Definitivo.

- 11.1. Corresponde al Área de Adquisiciones integrar al pliego de bases y condiciones las respuestas a consultas, correcciones y cualquier modificación efectuada de oficio o a petición de las personas oferentes, de lo contrario, el procedimiento de contratación resultará inválido.
- 11.2. El pliego de bases y condiciones quedará firme como regla definitiva y no podrá ser cuestionado en ninguna otra vía, ni modificado por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular del Área de Adquisiciones.
- 11.3. El Área de Adquisiciones no podrá continuar con la tramitación del procedimiento de contratación si no ha cumplido con publicar el pliego de bases y condiciones definitivo a través del Portal Único de Contratación, so pena de nulidad, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar. Se exceptúa de la publicación en el Portal Único de Contratación los planos, dibujos y diseños, los que deberán ser adquiridos en las oficinas de la Entidad Contratante en la dirección que indique la misma.

C. Preparación de las Ofertas.

12. Costo de la Oferta

- 12.1. Las personas oferentes financiarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta.
- 12.2. El Contratante no estará sujeto ni será responsable en caso alguno por dichos costos, independientemente del resultado del procedimiento de contratación.

13. Idioma de la Oferta

- 13.1. La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados, o intercambios de información entre las personas oferentes y el contratante deberán ser escritos en el idioma indicado en la Sección II, Datos de la Licitación.
- 13.2. Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en el idioma indicado en los Datos de la Licitación, o en su defecto, acompañados de traducción oficial. Las personas oferentes serán responsables de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La traducción prevalecerá para efectos de interpretación de la oferta.

14. Documentos que Componen la Oferta.

- 14.1. La oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos:
 - (a) Carta de presentación de la oferta.
 - (b) Evidencia documentada que acredite la idoneidad general de la persona oferente para contratar de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la LCASP.
 - (c) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer a la persona oferente o Poder de Representación Legal.
 - (d) Evidencia documentada relativa al cumplimiento de los criterios de evaluación.

- (e) Evidencia documentada, que compruebe que la persona oferente está calificada para ejecutar el contrato, en caso de ser aceptada su oferta.
- (f) Los formularios debidamente completados, incluida la Lista de Cantidades y Oferta Económica con el detalle de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 17 de las IAO.

- (g) Evidencia documentada, de conformidad con las cláusulas 19 de las IAO.
- (h) Ofertas alternativas de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.
- (i) Garantía o Fianza de Seriedad de la Oferta, acorde con la cláusula 21 de las IAO.
- (j) Ofertas presentadas por un Consorcio, deberán estar acompañadas de una carta de intención o una copia del convenio de consorcio celebrado entre todos los socios, y
- (k) Cualquier otro documento requerido en los DDL.

15. Formularios de la Oferta.

- 15.1. Las personas oferentes presentarán su oferta utilizando los formularios indicados en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

16. Ofertas Alternativas.

- 16.1. No se considerarán ofertas alternativas, salvo lo dispuesto en la Sección II, Datos de la Licitación.

17. Precio de la Oferta.

- 17.1. Los precios cotizados por la persona oferente en la Carta de Presentación de la Oferta, deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 17.2. El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta total o parcial de los servicios a contratar, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. El Oferente podrá cotizar cualquier descuento de forma incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.
- 17.3. Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de las actividades y tareas indicadas en cada servicio y al 100% de las unidades de medida o cantidad indicada para cada actividad y tarea del mismo.
- 17.4. Todas las actividades y tareas deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Actividades, Tareas y Precios. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al contratante la comparación de las ofertas, sin limitarlo en su derecho de contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos.
- 17.5. Cuando en la lista se detallan las actividades y tareas, pero no el precio, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de las otras actividades o tareas. Así mismo, cuando alguna actividad o tarea no aparece en la Lista de Actividades, Tareas y Precios se asumirá que no está incluida en la oferta.

- 17.6. Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los DDL. Una oferta presentada con precios sujetos a revisión no responde a lo solicitado y, en consecuencia, podrá rechazarse.

18. Moneda de la Oferta.

- 18.1. La persona oferente cotizará en la moneda establecida en la Sección II, Datos de la Licitación. La moneda que se utilizará para efectos de evaluar y comparar las ofertas será la moneda nacional, utilizando el Tipo de Cambio Oficial vigente a la fecha de apertura de la oferta.

19. Documentos que Establecen la Conformidad de los Servicios Generales.

- 19.1. Con el fin de establecer la conformidad de los Servicios Generales, las personas oferentes deberán proporcionar como parte de su oferta, evidencia documentada acreditando que los Servicios cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares establecidos en la Sección V, Descripción y Alcances de los Servicios.
- 19.3. Las normas de calidad de los servicios, así como las referencias a marcas o números de catálogos de los insumos necesarios que haya incluido el Contratante en los requisitos de los servicios, son solamente descriptivas y no restrictivas.
- 19.4. Las personas oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Contratante, que las sustituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en la Sección V.

20. Período de Validez de las Ofertas.

- 20.1. Las ofertas permanecerán válidas durante el plazo establecido en la Sección II, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas. Toda Oferta con un plazo menor será rechazada por el contratante.
- 20.2. Por circunstancias excepcionales y antes que expire el período de validez de la oferta, el contratante podrá solicitar a las personas oferentes, por una vez, una prórroga no mayor del cincuenta por ciento (50%) del plazo original de su oferta expresado en la garantía/fianza de seriedad.
- 20.3. La solicitud y las respuestas serán por escrito. La persona oferente puede rehusar la misma sin que se haga efectiva la garantía/fianza de seriedad de la oferta. A las personas oferentes que acepten no se les permitirá modificar sus ofertas, debiendo prorrogar la validez de la garantía/fianza de seriedad de oferta correspondiente para ajustarla al plazo prorrogado.

21. Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta.

- 21.1. Salvo estipulación en contrario en los DDL, la persona oferente deberá presentar como parte de su oferta una garantía/fianza de seriedad que debe rendirse por el monto, porcentaje y en la moneda estipulada en los DDL, con una vigencia de sesenta (60) días, prorrogables a treinta (30) días a solicitud del contratante.

21.2 La garantía/fianza de seriedad de la oferta deberá expedirse por un valor equivalente entre el uno por ciento (1%) y el tres por ciento (3%) del valor total de la oferta incluyendo impuestos, o por un monto fijo dentro del porcentaje antes indicado, sea en moneda nacional o en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:

(a) Ser una garantía/fianza emitida por institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras, o expedida conforme la Ley No.663, Ley del Sistema de Sociedades de Garantías Recíprocas para las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas.

Si la institución que emite la garantía/fianza no se encuentra establecida en el país del contratante, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia de Bancos para hacerla efectiva

(b) La garantía/fianza debe presentarse en los formularios aprobados por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta.

(c) Debe presentarse en original.

21.3. Todas las ofertas que no estén acompañadas por una garantía/fianza de seriedad serán rechazadas por el contratante por incumplimiento.

21.4. La garantía/fianza de seriedad de la oferta se podrá hacer efectiva si:

(a) La persona oferente retira, sustituye o modifica su oferta durante el período de validez, una vez vencido el plazo de su presentación.

(b) Si la persona oferente adjudicada:

(i) No firma el contrato, o

(ii) No rinde la Garantía de cumplimiento

21.5. La garantía/fianza de seriedad de la oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitida a nombre de la Asociación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta o cuando se presenten ofertas conjuntas, la Garantía/Fianza de Seriedad deberá cumplir lo dispuesto en la Sección II.

21.6. La garantía /fianza de seriedad de las ofertas no seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible, una vez que la persona adjudicada rinda la garantía de cumplimiento, de conformidad con la cláusula 37 de las IAO.

22. Formato y Firma de la Oferta.

22.1. La persona oferente preparará un ejemplar original de los documentos que conforman la oferta indicados en la sub cláusula 14.1 de las IAO, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". A su vez, deberá presentar dos copias y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA".

- 22.2. Las ofertas alternativas, si se permiten de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, se marcarán claramente como "ALTERNATIVA", además presentará el número de copias indicado en los DDL y marcará claramente cada ejemplar como "COPIA OFERTA ALTERNATIVA".
- 22.3. La oferta, deberá constar en hojas simples, redactadas por medios mecánicos en tinta indeleble. El original y todas las copias deberán estar foliados, rubricados y firmados por la persona autorizada para firmar en nombre de la persona oferente. Toda modificación, interlineado, borradura o reemplazo será válido si es firmado o rubricado por el representante autorizado. El foliado del original y las copias deberá ser igual.
- 22.4. La oferta presentada por una Asociación en Participación o Consorcio debe estar firmada por los representantes de todas las Firmas que lo integran.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

23. Presentación de ofertas.

- 23.1. Las personas oferentes podrán enviar su oferta o presentarla en la dirección y ser recibidas a más tardar a la fecha y hora señaladas en la Sección II, o en la hora y fecha de prórroga, según corresponda. El original y las copias en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres que contienen el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre.
- 23.2. Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- (a) Consignar el nombre, denominación o razón social y la dirección de la persona oferente;
 - (b) Estar dirigidos al contratante y llevar la dirección que se indica en los DDL.
 - (c) Identificar el procedimiento de licitación; e
 - (d) Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de la oferta, indicada en los DDL.
- 23.3. Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el contratante no es responsable del extravío o apertura anticipada de la oferta.
- 23.4. El contratante deberá recibir las ofertas en la dirección y, a más tardar, a la hora y fecha indicada en los DDL. Las personas oferentes podrán presentar su oferta electrónicamente, conforme el procedimiento indicado en los DDL.
- 23.5. El contratante podrá prorrogar la fecha límite de presentación de las ofertas mediante Acta de Corrección al pliego de bases condiciones, conforme la cláusula 10 de las IAO. Todas las obligaciones y derechos del Contratante y de las personas oferentes quedarán sujetas al nuevo plazo.
- 23.6. El Contratante no considerará ninguna oferta presentada con posterioridad a la hora límite establecida para su presentación. Corresponde al Área de Adquisiciones declararla tardía y devolverla sin abrir a la persona oferente, dejando constancia de ello en el expediente de la contratación.

24. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.

- 24.1. La persona oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, antes del vencimiento del plazo límite para su presentación o cualquier extensión si la hubiese, mediante solicitud escrita firmada por el Representante Legal, en sobre cerrado y claramente marcado como "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION"
- 24.2. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez indicado en la Carta de Presentación de la Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

25. Apertura de las Ofertas.

- 25.1. El contratante llevará a cabo la apertura de las ofertas, mediante acto público en la dirección, fecha y hora establecida en los DDL. Las ofertas presentadas electrónicamente, en caso de haber sido permitidas de acuerdo a la sub cláusula 23.4, se abrirán aplicando el procedimiento establecido en los DDL.
- 25.2. Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO", leyéndose en voz alta. El sobre con la oferta inicialmente presentada no será abierto sino devuelto a la persona oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación sea presentada conforme la sub clausula 24.1.
- 25.3. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION", leyéndose en voz alta la oferta sustituta, la que se intercambiará con la oferta que está siendo sustituida, esta última se devolverá sin abrir a la persona oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación sea presentada conforme la sub clausula 24.1.
- 25.4. Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación sea presentada conforme la sub clausula 24.1.
- 25.5. Todos los demás sobres se abrirán uno a uno, leyendo en voz alta: el nombre de la persona oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u oferta alternativa; la existencia de la garantía/fianza de seriedad y cualquier otro detalle que el contratante considere pertinente. Solamente los descuentos y las ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura.
- 25.6. El contratante preparará una acta de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: nombre/denominación de las personas oferentes participantes, si existe retiro, sustitución o modificación de ofertas; el precio de cada oferta y el precio de los lotes si corresponde, incluyendo cualquier descuento u oferta alternativa si estaba permitido; la existencia o no de la garantía/fianza de seriedad de la oferta.
- 25.7. Las personas oferentes, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a examinar las demás ofertas y solicitar se hagan constar en el acta de apertura sus observaciones.

- 25.8. El acta de apertura deberá ser firmada por el Área de Adquisiciones y el delegado de la Máxima Autoridad. Se les solicitará a los representantes de las personas oferentes que firmen la hoja de asistencia. La omisión de la firma no invalidará el contenido y efecto del Acta. Una copia del acta será distribuida a las personas oferentes.
- 25.9. La apertura de ofertas no crea, en ningún caso, derechos adquiridos, pudiendo la oferta ser rechazada o la persona oferente descalificada durante el plazo de evaluación, según se establece en la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y en el presente pliego de bases y condiciones. Solamente serán considerados los sobres que se abran y lean en voz alta.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas.

26. Confidencialidad.

- 26.1. No se divulgará a las personas oferentes ni a ninguna otra persona que no esté oficialmente involucrada con el procedimiento de la licitación, información relacionada con la evaluación de las ofertas hasta la notificación que realice el Comité de Evaluación de conformidad a las disposiciones de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General.
- 26.2. Ninguna persona oferente se comunicará con el contratante sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura hasta la adjudicación del contrato. Cualquier intento por parte de una persona oferente de influenciar en el contratante respecto a la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas o la adjudicación del contrato podrá resultar en su descalificación.

27. Examen Preliminar de las Ofertas.

- 27.1. Antes de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el contratante deberá examinarlas preliminarmente para confirmar si la documentación solicitada ha sido suministrada, cumpliendo sustancialmente con el pliego de bases y condiciones. En esta etapa del procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal.
- 27.2. No podrán rechazarse ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones de la persona oferente o soporten el contenido de la oferta, siempre que estos no constituyan factores de selección determinados en el pliego de bases y condiciones, o no afecten la calificación de la oferta. Pudiendo ser aportados posteriormente mediante requerimiento de subsanación.
- 27.3. Para determinar si la oferta se ajusta al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación se basará en el contenido de la misma y los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones. En ningún caso se calificarán las condiciones que las personas oferentes tengan en exceso respecto a las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato.

- 27.4. El Área de Adquisiciones otorgará un plazo máximo de dos (2) días, contados a partir del día siguiente de la notificación, para que la persona oferente subsane su oferta, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, bajo la condición de la efectiva enmienda dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.
- 27.5. Si la persona oferente no aporta la documentación solicitada dentro del plazo conferido o no realiza la corrección en el mismo acto, su oferta será rechazada.
- 27.5. No se podrá subsanar:
- (a) La falta de firma en la oferta;
 - (b) La ausencia de presentación de la garantía/fianza de seriedad de la oferta;
 - (c) Los documentos a ser utilizados para determinar el cumplimiento de los criterios establecidos en el método de evaluación de las ofertas;
 - (d) Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica;
 - (e) Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas.
- 27.6. A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el pliego de base y condiciones, el Comité de Evaluación corregirá errores de la manera siguiente:
- (a) Si hay discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
 - (b) Si hay error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
 - (c) Si hay discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras, a menos que la cantidad expresada en cifras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) antes mencionados.
- Si la persona oferente no acepta la corrección de los errores antes indicados, su oferta será rechazada.
- 27.7. Con el objetivo de facilitar evaluación y comparación de las ofertas, el Contratante, a través del Comité de Evaluación podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre las mismas, pudiendo utilizarse medios electrónicos. No se considerarán aclaraciones las que no sean presentadas en respuesta a una solicitud del Contratante.
- 27.8. La respuesta de las personas oferentes deberá ser escrito y a través de los medios indicados por el Comité de Evaluación, dentro del plazo máximo de dos (02) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración.
- 27.9. Las aclaraciones no podrán violentar el Principio de Igualdad. Serán rechazadas aquellas ofertas cuyas aclaraciones no sean presentadas en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración enviada por el Contratante.
- 27.10. El contratante rechazará las ofertas en los casos siguientes:

- a. Cuando la oferta no estuviese firmada por la persona oferente o su Representante Legal debidamente acreditado.
- b. Cuando la persona oferente presente ofertas de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado en el pliego de bases y condiciones.
- c. Cuando la persona oferente presente más de una oferta, sin estar autorizado ello en el pliego de bases y condiciones.
- d. Cuando la persona oferente no presentare con su oferta la Garantía/Fianzas requerida.
- e. Cuando las ofertas no cumplan con los requisitos esenciales establecidos en el pliego de bases y condiciones.
- f. Cuando la oferta contenga un precio ruinoso o no remunerativo para la persona oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el propósito de averiguar si satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato.
- g. Cuando la persona no presente las aclaraciones a su oferta en el plazo y condiciones reguladas por la Cláusula 27.7. IAO.

27.11. El Comité de Evaluación descalificará a la persona oferente cuando:

- a. No satisficere los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la Ley y pliego de bases y condiciones.
- b. Cuando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas o se encontrase sancionado de conformidad a la Ley.
- c. Cuando faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de licitación, o se presenten evidentes inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas y la realidad.

28. Conversión a una Sola Moneda.

28.1. Para efectos de calificación y evaluación de las ofertas, el contratante convertirá todos los precios expresados en moneda diferente a la indicada en los DDL, utilizando el Tipo de Cambio Oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua, vigente el día en que se realiza el acto de apertura de las ofertas.

29. Margen de Preferencia.

29.1. No aplican márgenes de preferencia.

30. Evaluación de las Ofertas.

30.1. En la evaluación de ofertas, el contratante únicamente aplicará la metodología, parámetros y criterios definidos en el pliego de bases y condiciones. No se permitirá ningún otro parámetro, criterio ni metodología, so pena de nulidad.

30.2. El contratante calificará y evaluará las ofertas presentadas dentro de un plazo de hasta siete (7) días hábiles contados a partir de la apertura de las ofertas. En casos excepcionales, atendiendo a la complejidad del objeto de la contratación y la cantidad de personas oferentes participantes, este plazo podrá ser prorrogado por la Máxima Autoridad administrativa, hasta por el cincuenta por ciento (50%) del plazo original, previa justificación, notificándose a las personas oferentes participantes mediante escrito enviado personalmente, electrónicamente o por medios telemáticos.

- 30.3. Los valores, puntajes y los criterios aplicables a la evaluación técnica y económica deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad. El contratante deberá identificar y expresar con meridiana claridad los documentos probatorios que permitan valorar la capacidad de la persona oferente y la calidad del objeto a contratar.
- 30.4. La oferta técnica presentada será evaluada aplicando el método cumple o no cumple. No se asignará puntaje adicional cuando la oferta exceda el requerimiento técnico mínimo solicitado.
- 30.5. Si los servicios son estandarizables, el criterio de selección será únicamente el precio, caso contrario, se deberá ponderar precio con la calidad.
- 30.6. Al evaluar las ofertas, el contratante considerará:
- a) El precio cotizado, excluidos los montos de reserva para imprevistos de ser el caso;
 - b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos, de conformidad con la sub cláusula 27.6 de las IAO;
 - c) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos, de conformidad con la cláusula 17 de las IAO;
 - d) La conversión a una sola moneda del monto resultante de la aplicación de los incisos (a), (b) y (c), cuando corresponda, de conformidad con la cláusula 28 de las IAO.
 - e) Ajustes debidos a la aplicación de los factores de evaluación, indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 30.7. En la evaluación de la oferta no se tomarán en cuenta las disposiciones sobre ajuste de precios especificada en el modelo de contrato, las que únicamente son aplicables durante la etapa de ejecución contractual, de ser el caso.
- 30.8. Podrá permitirse a las personas oferentes cotizar precios separados para diferentes lotes o ítem, y que se adjudiquen varios lotes o ítem a una sola persona oferente, para lo cual el contratante especificará en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, la metodología para determinar la mejor oferta.

31. Calificación del Oferente.

- 31.1. El contratante comparará todas las ofertas que se ajusten al presente pliego de bases y condiciones y determinará si la persona oferente seleccionada como la mejor oferta, cumple los criterios de calificación indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 31.2. El resultado se determinará después de analizar los documentos de calificación presentados por la persona oferente para demostrar su capacidad, de conformidad con la sub cláusula 14.1 de las IAO.

F. Dictamen de Recomendación y Adjudicación del Contrato.

32. Criterios de Adjudicación.

- 32.1. El Comité de Evaluación preparará un dictamen de recomendación detallando la revisión, análisis, evaluación y comparación de las ofertas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la recomendación de adjudicación, total o parcial, a la persona o a las personas oferentes que cumplan lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, o en su caso recomendar la declaración desierta o total conforme los supuestos establecidos en la sub cláusula 34.1. Así mismo, deberá establecer el orden de prelación con que han sido seleccionados.
- 32.2. El dictamen deberá notificarse a la Máxima Autoridad en el plazo de dos (02) días hábiles posteriores a su suscripción con copia a las personas oferentes participantes. Si se tratase de licitación selectiva la notificación deberá efectuarse al día siguiente hábil de su suscripción.
- 32.3. La Licitación se adjudicará mediante Resolución o Acuerdo motivado emitido por el Titular de la Entidad Contratante, antes la expiración del período de validez de las ofertas y dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del Dictamen de Recomendación expedido por el Comité de Evaluación, indicando el nombre de la persona ganadora, el monto total de su oferta; el orden de prelación; el lugar y fecha estimada para firmar el contrato; forma, lugar y plazo para la presentación de las garantías contractuales; la fecha de inicio del contrato y su plazo de ejecución, el nombre y cargo del Servidor Público autorizado para firmar el contrato y la designación del equipo que administrará su ejecución.
- 32.4. El Contratante notificará a las personas oferentes participantes la Resolución o Acuerdo de Adjudicación dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles a su emisión, y será publicada en el Portal Único de Contratación.
- 32.5. El Contratante se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, adjudicar total o parcialmente, o a la única oferta presentada, siempre que y cuando sea conveniente para satisfacer el interés público perseguido con la contratación
- 32.6. Firme la Resolución de Adjudicación, se procederá a formalizar el contrato de acuerdo al modelo incluido en el pliego de bases y condiciones, observando las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

33. Suspensión o Cancelación.

- 33.1. El Contratante podrá, mediante Resolución motivada, suspender el procedimiento de contratación administrativa, si durante el desarrollo del mismo se suscitan situaciones calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, que impiden su normal desarrollo y pueden superarse dentro de un plazo prudencial no superior a treinta (30) días calendarios, sin afectar del monto y el objeto de la contratación. En dicha resolución deberá indicar expresamente el plazo de suspensión y las razones que lo motivan, pudiendo retomarlo una vez superada la situación en la etapa en que se produjo la suspensión.

- 33.2. Si la circunstancia acontecida por cualquiera de estas causas, no puede resolverse dentro del plazo antes indicado, el Contratante deberá cancelar el procedimiento motivando su decisión en la Resolución Administrativa que al efecto emita.
- 33.3. El Contratante notificará a las personas oferentes participantes la Resolución de Suspensión o de Cancelación, dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles a su emisión, y será publicada en el Portal Único de Contratación.
- 33.4. El acto de Suspensión o Cancelación no causan responsabilidad alguna para el Contratante. La resolución deberá ser notificada a todas las personas participantes y publicarse en el Portal Único de Contratación.

34. Declaración Desierta.

- 34.1. El Contratante mediante resolución motivada, deberá declarar desierta la licitación cuando:
- a) No se presentare oferta alguna.
 - b) Se rechazaren todas las ofertas, fundamentando tal supuesto, en las razones técnicas y económicas basadas en el incumplimiento del pliego de bases y condiciones.
 - c) Durante la evaluación de las ofertas se comprueban errores sustanciales respecto a las especificaciones contempladas en el pliego de bases y condiciones.
 - d) La Máxima Autoridad no esté de acuerdo con el dictamen del Comité de Evaluación, fundamentando su desacuerdo en razones de interés público.
- 34.2. Cuando se declare desierta una licitación, podrá iniciarse nuevamente el proceso con una reducción del cincuenta por ciento (50%) en los plazos, previa revisión del pliego de bases y condiciones que sirvió de base en la licitación, incluyendo los ajustes que sean necesarios sin que se altere el objeto a contratar.
- 34.3. La resolución de declaración desierta deberá notificarse a las personas oferentes dentro del plazo máximo de tres (3) días a partir de la comprobación de las causales indicadas en la sub cláusula 35.1, y publicarse en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio del uso de otros medios de difusión. La resolución de declaración desierta no hará incurrir en responsabilidad contractual o Precontractual alguna al Contratante.

35. Recursos.

- 35.1. Las personas oferentes podrán interponer los recursos administrativos preceptuados en Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Capítulo X y Título X, respectivamente.
- 35.2. Cuando la licitación se encuentre cubierta por Acuerdos Comerciales Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes, el plazo para interponer el recurso de impugnación será de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la Resolución o Acuerdo de Adjudicación o de la Resolución que la Declare Desierta.

35.3. En cumplimiento al Principio del Debido Proceso, las personas oferentes que interpongan recursos administrativos, deben enviar copia del mismo a la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante.

36. Firma del Contrato

36.1. Una vez consentida o administrativamente firme la adjudicación, los plazos para suscribir el contrato son los siguientes:

- a) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación, el Contratante citará a la persona ganadora, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles suscriba el contrato presentando la documentación requerida;
- b) Cuando el Contratante no cumpla con citar al adjudicado o no suscriba el contrato dentro del plazo establecido, la persona adjudicada podrá requerir su suscripción, dándole un plazo no mayor de tres (3) días hábiles.
- c) Cuando la persona adjudicada no se presente a firmar el contrato dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes.

37. Garantía/Fianza de Cumplimiento del Contrato

37.1. La persona adjudicada deberá presentar Garantía/Fianza de Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo establecido en la Resolución de Adjudicación, por un monto equivalente entre el cinco por ciento (5%) y el diez por ciento (10%) del valor contractual, debiendo ser prorrogable a solicitud del Contratante. Presentada la Garantía/Fianza de Cumplimiento a satisfacción del Contratante, éste deberá devolver la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta.

37.3. Si la persona adjudicada no cumple con la presentación de la Garantía/Fianza de Cumplimiento o no firma el Contrato, constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta. En tal caso, el Contratante podrá re adjudicar el contrato de acuerdo al orden de prelación, siempre que resultare conveniente al interés público y se ajuste al pliego de base y condiciones.

38. Garantía/Fianza de Anticipo.

38.1. Previo a cualquier desembolso en concepto de adelanto del valor del contrato, el Contratante deberá recibir a satisfacción Garantía/Fianza de Anticipo por un monto del cien por ciento (100%) del valor anticipado, debiendo estar vigente hasta la amortización total del mismo.

**Sección II.
Datos de la Licitación (DDL)**

Los datos que se presentan a continuación complementarán las disposiciones en las Instrucciones a Las Personas Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas en esta sección prevalecerán sobre las IAO.

A. Disposiciones Generales	
IAO 1.1.	Instituto Nicaragüense de Turismo (INTUR)
IAO 1.2.	Licitación Pública N° 007/INTUR/2024 "Servicio de Enlace de Internet y Transmisión de Datos"
IAO 1.3.	El Régimen Jurídico aplicable a la presente contratación es el dispuesto en la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (LCASP) y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010. Cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las precitadas normas. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento no se encuentra cubierta por el capítulo de contratación pública de los tratados de Libre Comercio vigente: Nicaragua-México; Centroamérica Republica Dominicana; Centroamérica-Estados Unidos-Republica Dominicana (CAFTA-DR), República Popular China-Nicaragua, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010, dicho instrumento será la norma aplicable en el desarrollo del Procedimiento de esta Contratación.
IAO 2.1.	Fondos del Tesoro
	Tiempo de Ejecución del Contrato: Cuarenta y cinco días (45) calendarios, contados a la firma de contrato, con una vigencia de doce (12) meses.
B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones	
IAO 6.1.	Reunión de homologación conforme los datos siguientes: Fecha: 10 octubre 2024 Hora: 10:00a.m Lugar: Sala de Reuniones Oficinas de Adquisiciones
IAO 8.2.	Las personas oferentes podrán solicitar aclaraciones al pliego de bases y condiciones a: Atención: Lic. Karla Herrera Juárez Dirección: Portón del Colegio Americano, 1c al Oeste y 2 cuadras al norte, Lomas de Monserrat, Managua Ciudad: Managua Código postal: Teléfono:22545191ext. 128 Dirección electrónica: adquisiciones@intur.gob.ni
C. Preparación de las Ofertas	
IAO 13.1	El Idioma en que debe presentarse la oferta es: español La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados, o intercambios de información entre las personas oferentes y el contratante deberán ser escritos en el idioma español, y si anexa en otro idioma, deberá anexar copia fiel de la traducción. NINGUN DOCUMENTO DEBE VENIR EN OTRO IDIOMA que no sea el requerido.

<p>IAO 14.1.</p>	<p>Documentos que deberá presentar al momento de la presentación de oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Certificado de inscripción vigente en el Registro de Proveedores. b. Certificado de Verificación de Proveedores del Estado y/o Formulario de Trámite c. Garantía de seriedad de ofertas del Dos (2)% del monto total ofertado, con una vigencia de 60 días, prorrogable a 30 días más a solicitud de la entidad contratante. d. Declaración ante Notario Público de no estar inhabilitado para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la LCASP; que conoce, acepta y se somete al Pliego de Bases y Condiciones, y demás requerimientos del procedimiento de contratación; que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del procedimiento; que conoce las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General. e. Fotocopia certificada por Notario Público del Poder de Representación del representante legal, debidamente inscrito en el Registro Público competente, con su carga fiscal correspondiente. f. Fotocopia certificada por Notario Público del Testimonio de la Escritura de Constitución Social, Estatutos y reformas si las tuviere, inscritas en el Registro Público Mercantil competente, con su carga fiscal correspondiente. g. Fotocopia de Certificado de inscripción como comerciante en el Registro Público Mercantil competente. (personas naturales y jurídicas). con su carga fiscal correspondiente en caso que amerite. h. Copia de Cédula de Identidad del proveedor o Representante Legal de la empresa. i. Copia de Cédula RUC de la empresa, actualizada con 14 dígitos. j. Solvencia Fiscal vigente. k. Solvencia Municipal vigente l. Fotocopia de Certificado de Declaración de Beneficiario Final de Sociedades Mercantiles con el Código QR y el Código de Barra, autenticado o razonado por un Notario. <p>Nota: En caso de empresas extranjeras considerar la presentación de documentos homólogos extendidos en el país de origen.</p> <p>Los documentos que sean presentados en fotocopia deberán ser autenticados por un notario público, y los documentos legales e, f y g, se deberá agregar los timbres fiscales correspondientes, arto. 1 Ley 16. LEY QUE REFORMA LA LEY DE COPIAS, FOTOCOPIAS Y CERTIFICACIONES</p>
<p>IAO 16.1.</p>	<p>No se permitirán Ofertas alternativas.</p>
<p>IAO 17.1.</p>	<p>Los precios cotizados por la persona oferente en la Carta de Presentación de la Oferta deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.</p>

IAO 17.2	El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta de los servicios a contratar, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. El Oferente podrá cotizar cualquier descuento de forma incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.
IAO 17.3	Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de las actividades y tareas indicadas en cada servicio y al 100% de las unidades de medida o cantidad indicada para cada actividad y tarea del mismo.
IAO 17.5	Cuando en la lista se detallan las actividades y tareas, pero no el precio, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de las otras actividades o tareas. Así mismo, cuando alguna actividad o tarea no aparece en la Lista de Actividades, Tareas y Precios se asumirá que no está incluida en la oferta.
IAO 17.6	Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los DDL. Una oferta presentada con precios sujetos a revisión no responde a lo solicitado y, en consecuencia, podrá rechazarse.
IAO 18.1.	La persona oferente deberá expresar el precio de su oferta en córdoba
IAO. 20.1.	Período de validez de la Oferta será de 60 días Calendarios.
IAO 21.1.	<p>Garantía Bancaria/Fianza de Seriedad de la Oferta a nombre Instituto Nicaragüense de Turismo. No se aceptan cheques Certificados; ni de Gerencia Monto fijo o Porcentaje: Dos (2) % del monto total de su oferta. Moneda: en córdobas Plazo de Vigencia: Es de 60 días, prorrogable a 30 días más a solicitud de la entidad contratante.</p> <p>Si la intención de consorcio no ha sido formalizada en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Seriedad deberá estar en nombre de todos los futuros miembros del consorcio, tal como se denominan en la carta de intención.</p>
D. Presentación y Apertura de las Ofertas	
IAO 23.1.	<p>Datos del Contratante para fines de presentación de ofertas: Atención: Comité de Evaluación Dirección: Portón del Colegio Americano, 1c al Oeste y 2 cuadras al norte, Lomas de Monserrat, Managua Ciudad: Managua Plazo para la presentación de Ofertas: 30 días calendarios a partir de la Convocatoria Fecha: 25 de octubre del 2024 Hora: 9:45 am</p>
	Las personas oferentes podrán enviar su oferta o presentarla en la dirección a más tardar a la fecha y hora señaladas en la Sección II, o en la hora y fecha de prórroga, según corresponda. Deberán presentar una original y dos copias de la oferta deben colocarse en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres que contienen el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre.

	<p>Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Consignar el nombre, denominación o razón social y la dirección de la persona oferente; b) Estar dirigidos al Contratante y llevar la dirección que se indica en los DDL. c) Identificar el procedimiento de licitación <p>Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de la oferta, indicada en los DDL.</p>
	Las ofertas deberán venir ordenadas, foliadas, selladas y rubricadas, además presentables de forma que las hojas no vengán sueltas.
	Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el contratante no es responsable del extravío o apertura anticipada de la oferta
IAO. 23.4	Las personas oferentes no tendrán la opción de presentar sus ofertas de manera electrónica
IAO 25.1	<p>Lugar donde se realizará la apertura de las ofertas:</p> <p>Dirección: Portón del Colegio Americano, 1c al Oeste y 2 cuadras al norte, Lomas de Monserrat, Managua, sala de Reuniones Oficina de Adquisiciones de INTUR Central</p> <p>Ciudad: Managua</p> <p>Fecha: 25 de octubre del 2024</p> <p>Hora: 10:00 am</p>
	E. Evaluación y Comparación de Ofertas.
IAO 28.1.	<p>Para efectos de evaluación de las ofertas, la moneda a utilizarse para convertir a una sola moneda todos los precios expresados en denominación diferentes a la moneda de curso legal será la siguiente:</p> <p>Fuente de la tasa de cambio:</p> <p>Fecha de la tasa de cambio:</p>
	F. Dictamen de Recomendación y Adjudicación del Contrato
IAO 38.1.	En la formalización contractual se requerirá la presentación de Garantía/Fianza de Cumplimiento a nombre de INSTITUTO NICARAGUENSE DE TURISMO / INTUR del 5 % con vigencia de 160 días calendarios. No se aceptan cheques Certificados; ni de Gerencia.
IAO 39.1.	Si el Oferente requiere anticipo este deberá ser indicado en su oferta de lo contrario no podrá entregarse, el anticipo no podrá ser superior (xxx) % del valor del contrato, el que será entregado contra presentación de la garantía de anticipo respectiva y amortizado de conformidad a lo dispuesto en el contrato. NO APLICA
	<p>El INTUR en función de su presupuesto podrá aumentar o disminuir la cantidad del Servicio a contratar.</p> <p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: 20%</p> <p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: 20%</p> <p>El INTUR, se reserva el derecho de realizar adjudicaciones, totales o parciales</p>

	<p>El pago será realizado en córdobas y se realizará a través de Transferencia Electrónica de Fondos (TEF), como máximo quince días hábiles posteriores a la fecha de presentación de facturas originales, las que deberán ser entregadas en la oficina de Adquisiciones. El INTUR retendrá el 2% IR y 1% IMI del monto total adjudicado, sin incluir el IVA, a los oferentes adjudicados que no presenten las respectivas CONSTANCIAS DE NO RETENCIÓN, al momento de presentar su oferta.</p>
	<p>Se realizarán 12 pagos, en las cuales se realizarán de manera mensual, de acuerdo con los servicios entregados en el mes, adjuntado factura de los servicios, informe del área técnica de INTUR y acta de aceptación del servicio firmada por el Equipo Administrador de Contrato.</p>
	<p>Multas por incumplimiento: El Instituto se reserva el derecho de aplicar multas de hasta el 0.50% sobre el precio del contratado, deducibles del pago final, por cada día de retraso injustificado en la entrega del servicio. Esta multa no es aplicable por causas de caso fortuito o fuerza mayor y que EL CONTRATADO las comunique oportunamente. Si a juicio del INTUR las causas son efectivas podrá considerar la ampliación del plazo según sea su conveniencia.</p>

PARTE 2: CRITERIOS DE EVALUACIÓN
Sección III.
Criterios de Evaluación y Calificación

INTUR evaluará todas las ofertas que cumplen los requisitos esenciales del Documento de Licitación. El Comité evaluará y comparará las Ofertas aceptadas como sustancialmente conformes, de acuerdo con el "Examen Preliminar", con el fin de elegir la Oferta más favorable a los intereses de INTUR, La evaluación se hará en los siguientes criterios:

CRITERIOS	MÉTODO DE EVALUACIÓN
1. LEGAL / DOCUMENTOS DE ELEGIBILIDAD	Cumple / No cumple
2. CAPACIDAD DE LA EMPRESA/CRITERIO DE CALIFICACIÓN	Cumple / No cumple
3. CUMPLIMIENTO ALCANCES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS	Cumple / No cumple
4. EVALUACIÓN ECONÓMICA/PRECIO	Menor Costo

1. Aspecto Legal: El análisis legal se realizará a través de la revisión completa de todos y cada uno de los documentos requeridos en los DDL C. Preparación de las Ofertas del PBC, 14.1 a) al I) los mismos deben estar en concordancia con las disposiciones legales, reglamentarias y las contenidas en este pliego. Si alguno de los documentos no cumple con los requisitos solicitados, el comité de Evaluación podrá recomendar el rechazo de la oferta.

2. Capacidad de la Empresa: Criterio de calificación; Cumple/ No Cumple.

Calificación del Oferente		
	Criterios de Calificación	Cumple/No Cumple
1	Presentar al menos (3) cartas de satisfacción de CLIENTES durante el periodo de 2021 a 2024, con los números de teléfonos y correos electrónicos de los contactos para su debida verificación. SI AL MOMENTO DE LA VERIFICACION UNO DE LOS CONTACTOS NO RESPONDE CORREOS ELECTRONICOS, SE CALIFICACRA NO CUMPLE	
2	El proveedor deberá presentar hoja de vida del personal técnico que estará a cargo de administrar los enlaces de comunicación contratados bajo esta licitación, se requiere que sean Ingenieros en Computación, Telecomunicaciones, Electrónica, o carreras afines, con experiencia de al menos 3 años. Para cargos técnicos. Se requiere copia de cursos certificados relacionados a los servicios brindados.	
3	El proveedor deberá poseer una experiencia mínima de 10 años de estar operando en el país, lo cual demostrará a través de Licencia extendida vigentes por el Instituto Nicaragüense De Telecomunicaciones y Correos (TELCOR).	
4	EL proveedor deberá presentar oferta por todos los servicios requeridos; Internet, datos, módems y collocation (sitio alterno), no podrán subcontratar los servicios.	
5	EL proveedor deberá presentar 5 contratos a clientes empresariales a los que haya prestado servicios similares al solicitado en este proceso.	
6	El Proveedor deberá presentar ficha Técnica de los equipos que se instalaran en cada ubicación	

NOTA: El Oferente que no cumpla con estos criterios, no podrá pasar a la siguiente evaluación, ya que estos requisitos no serán Subsanables.

- 3. Cumplimiento de Alcances y Especificaciones Técnicas:** Estas serán evaluadas por el criterio Cumple o No cumple, de acuerdo a lo requerido en PBC, establecido en sección IV Especificaciones técnicas) metodología cumple/no cumple.

Los oferentes deberán presentar su oferta de acuerdo a los formatos de Alcances y Especificaciones y precio anexo a este PBC. Según los requisitos requeridos.

4. Evaluación Económica/Precio

Se realiza mediante análisis de cada una de las ofertas, en esta etapa serán evaluadas las ofertas que ajustándose a los requerimientos legales y técnicos hallan pasado las dos etapas anteriores, a través de la siguiente formula:

$$\text{Puntaje (n)} = \text{Puntaje máximo} \times \left[\frac{\text{Oferta Base}}{\text{Oferta (n)}} \right]$$
, donde: Oferta Base: El menor precio de oferta
Oferta n : Precio de la oferta

n
Puntaje (n): El puntaje obtenido por la empresa (n) es la de menor costo

- ✓ Se considerará que una Oferta se ajusta sustancialmente cuando responda, sin diferencias de importancia, a todas las condiciones y especificaciones y para esto el Comité de Evaluación se basará en los documentos que constituyen la propia Oferta sin recurrir a factores externos, excepto las aclaraciones que fuesen pertinentes.
- ✓ Si el Comité de Evaluación determina que una Oferta no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones de Licitación, la descalificará.

El Comité podrá rechazar todas las Ofertas presentadas cuando ninguna de ellas satisfaga el propósito de la Licitación o cuando sea evidente que no ha existido competencia o que ha habido colusión.

✓ **No se podrá subsanar:**

- 1-** La falta de firma en la oferta;
- 2-** La presentación de la Garantía/Fianza de seriedad de la oferta;
- 3-** Los documentos a ser utilizados para determinar el cumplimiento de los criterios establecidos en el método de evaluación de las ofertas;
- 4-** Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica;
- 5-** Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima presentación de ofertas.

**Sección IV.
Descripción Alcances y Especificaciones Técnicas de los Servicios.**

Contratación del servicio de **Servicio de Enlace de Internet y Transmisión de Datos**, asegurando la cobertura de los servicios de comunicación en cada una de las delegaciones y el acceso a las páginas Web's a nivel nacional,

ITEM	UND (Mbps)	MED./ BW	CANT. SITIOS	DESCRIPCION
1		500	1	Nodo Datos Casa Matriz
2		500	1	Nodo Datos Casa Matriz Respaldo
3		15	30	Datos Delegaciones
4		100	1	Datos Sitio Alterno
5		360	1	Internet Casa Matriz
6		180	1	Internet Casa Matriz Respaldo
7		30	6	Internet Centros Turisticos
8		100	1	Peering Local
9		30	1	Internet Sitio Alterno
10		40 GB	54	40 gb Corp reg
11		40 GB	4	NIC 40GB Corp Reg Líneas Móviles
12		N/A	1	APN INTUR.NET

Especificaciones técnicas

No.	Características de conexión. El Proveedor deberá garantizar:
1	<p>Conexión internacional de Internet: El Proveedor de Servicios de Internet (ISP) suministrará un servicio que asegure (subida y bajada) real, verificables y monitoreables desde el punto de conexión a la nube internacional de Internet (CIR 1:1) con un 99.9% de conexión durante 24 horas del día 7 días de la semana 365 días del año. La conexión tendrá un ancho de banda de 360 Mbps y llegará vía fibra óptica al punto de conexión ubicado en las instalaciones del INTUR.</p> <p>Este ancho de banda podrá ser dividida y asignada a las diferentes Delegaciones a Nivel Nacional a criterio del Área DTIC INTUR, estas asignaciones podrán ser administradas desde el equipo de Seguridad perimetral Firewall que le pertenece a la Institución (Sophos).</p> <p>Esta conexión deberá ofrecer una latencia máxima de 39 ms máxima entre el INTUR y el punto de llegada al NAP de Las Américas en EEUU.</p> <p>Redundancia en la parte internacional: Deberá tener una redundancia en cinco rutas internacionales de manera que al momento de caerse una, inmediatamente conmute a la otra teniendo una alta prioridad y no disminuyendo ancho de banda.</p> <p>Asignación de al menos 30 Direcciones IP de Internet.</p>
2	<p>El Proveedor deberá de configurar sus DNS para incluir el servidor DNS de INTUR como secundario y permitir actualizaciones en caso de cambios en los registros DNS del INTUR.</p> <p>El Proveedor deberá configurar un respaldo de nuestro servidor de correo (MX Backup), para garantizar que durante un incidente de caída del enlace los mensajes de correos dirigidos a los buzones de INTUR sean retenidos temporalmente y enviados al servidor de correos de INTUR cuando el enlace se restablezca.</p> <p>Asimismo, el proveedor deberá permitir el monitoreo de los correos retenidos en su servidor que tengan como destinatario el dominio "INTUR.gob.ni"</p>
3	<p>El proveedor debe proporcionar 54 SIMCARD para ser utilizadas en Tablets propiedad del INTUR con las siguientes características:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> - Paquete mensual de internet de 40 GB como mínimo. - Deben ser parte de la red interna del INTUR red extendida - Ser administrada con el equipo de seguridad como cualquier otra Delegación - Conexión LTE / 4G - Cobertura en Centroamérica. - Opciones de compra de paquetes adicionales a la bolsa ofrecida. - Configurar en la
4	<p>Ofrecer 4 (cuatro) líneas móviles con acceso a internet:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con paquete mensual de 40 GB cada uno - 4G / LTE - Conexión de varios usuarios vía wifi - Redes Sociales Ilimitadas - Microsoft 365 con teams
5	<p>Acceso al NicIX (Peering Local): El ISP suministrará un enlace local para interconexión nacional (Peering local) no menor de 100 Mbps simétricos (subida y bajada) de ancho de banda de la conexión nacional y disponibles vía fibra óptica entre el punto de conexión y el Peering NicIX-AIN. Esto para permitir que las conexiones de origen y destino en Nicaragua transiten por medio de enlace nacional sin detrimento del ancho de banda internacional.</p> <p>El proveedor deberá estar interconectado al Peering nacional por medio de un Enlace de fibra Óptica y hacerlo constar mediante un documento escrito emitido por la autoridad competente.</p>
6	<p>El ISP debe de entregar el servicio de internet a través de CPE que cumpla las siguientes características: Router CISCO PARA CORE;</p>
7	<p>El proveedor debe integrar el Firewall+UTM al Active Directory de INTUR y configurar políticas por usuarios de dominio.</p> <p>Deberá crear Portal Cautivo controlado por el UTM para acceso restringido a visitantes.</p> <p>Deberá dejar configurado VPN de acceso a servicios que definirá INTUR.</p>
8	<p>Última Milla (Local loop):</p> <p>Enlace Dedicado simétrico Clear Channel a través de Fibra óptica red MPLS. Se requiere que tanto el enlace principal para Nivel Central sea a través de Fibra Óptica (Clear Channel). Se deberá presentar con la oferta diagrama de conexión y el esquema para la redundancia. Enlace secundario entrega en Fibra Óptica desde un nodo de conexión diferente al enlace principal.</p>
9	<p>El Proveedor adjudicado, deberá suministrar los servicios de enlace a cada uno de los sitios y deberá garantizar la transmisión de los datos desde cada uno de los sitios hasta Nivel Central. El proveedor Instalará en el INTUR todos los equipos necesarios para garantizar los enlaces (Transceivers, Router, Cables, Fibra óptica, accesorios de cableado, fuentes de alimentación equipos de respaldo eléctrico), así como su instalación, configuración, puesta a punto y pruebas de funcionamiento.</p> <p>Los equipos de enrutamiento deberán ser marca CISCO o similar en todos los sitios.</p> <p>El Proveedor debe presentar un diagrama impreso y una copia digital del mismo, que refleje el esquema de la conexión propuesta desde INTUR hasta las delegaciones departamentales y centros turísticos, detallando todos los equipos, medios de acceso y ancho de banda utilizados en cada segmento del enlace.</p>
10	<p>Proveer una conexión de datos con una bolsa total ancho de banda de 500Mbps el cual se requiere ser dividida según la tabla "INTUR matriz de Sitios Internet / Datos".</p> <p>El enlace debe ser simétrico, tanto de bajada como de subida. La convergencia de los enlaces de datos se deberá instalar en Edificio central de INTUR, debe ser entregado en fibra óptica clear channel 1:1.</p>
11	<p>Los enlaces de Internet para los centros turísticos deberán tener una conexión de 30 Mbps Simétrico, tanto de bajada como de subida. Para los enlaces de Internet de los Centros Turísticos se requieren equipos inalámbricos CISCO MERAKI o UBIQUITI que soporten intemperie y tengan un rango de cobertura adecuado para este tipo de zona. (wifi público). Se requiere ampliar como mínimo el doble lo contratado el ancho de banda en temporada alta sin costo adicional.</p>
12	<p>La conexión debe de permitir realizar incremento de ancho de banda de al menos el 100% de la velocidad contratada sin necesidad de realizar ningún tipo de cambio en la red ya instalada.</p>

13	Enlaces sitios remotos: Los enlaces deben de ser dedicados y simétricos (1:1). Los enlaces de los sitios remotos deberán ser tecnología vía Fibra Óptica o enlaces inalámbricos únicamente; debido a que se requieren enlaces simétricos no se aceptaran conexiones ADSL de última milla. El ancho de banda para los sitios remotos será de acuerdo con el indicado en el listado de los mismos.
14	Instalar convergencia de datos desde sitio central a cada una de las sucursales y sitio alterno.
15	Incluir 3 traslados del servicio Internet y Datos en las Delegaciones para que el Intur pueda utilizarlas a conveniencia cuando sea necesario
16	Servicio para Centro de Datos alterno (colocation) con los siguientes requerimientos mínimos: Incluye acondicionamiento: <ul style="list-style-type: none"> - Local - Ancho de banda 100 MB de enlace de datos, simétrico 1:1, con latencia de 8ms máximo. - Internet 30MB - Respaldo de Energía - 1 unidad de Racks - Climatización (2 AC) - Control de acceso y seguridad - Firewall + UTM - Equipo switch para core - Cableado estructurado y sistema de canalización. - Gastos de Electricidad y Seguridad.
17	El proveedor deberá configurar y garantizar que todas las solicitudes que van hacia el sitio principal (Intur Central) sean dirigidas hacia el Sitio Alterno en caso de algún desastre natural del sitio principal Activo (Sitio Principal) – Pasivo (Sitio Alterno). Configurar en modo backups, tipo espejo, de manera que exista un redireccionamiento inmediato y simultaneo, con acceso a administración y gestión igual que en sitio central y convergerían todas las sucursales a este mismo sitio en el mismo instante que se caiga sitio central, todo equipo necesario para realizar esta configuración deberá correr por cuenta del proveedor. El Sitio Alterno deberá mantener el mismo direccionamiento IP internas LAN e IP públicas para los servicios accesibles desde Internet que el Sitio Principal Intur Central cuando este en modo Activo.
18	El proveedor deberá demostrar que tiene al menos 2 personas certificadas en el CPE a instalar.
19	Disponibilidad: El servicio de Internet debe de ser accesible 24 horas al día, 7 días a la semana, 365 días al año, firmando un acuerdo de servicio (SLA) que garantice el 99% en Managua y un 98.5% en los departamentos de la calidad(disponibilidad) del enlace.
20	Medio de Verificación: El ISP suministrará un medio de verificación que permita constatar al INTUR, que el ancho de banda en los servicios proporcionados (Internet) es el convenido, así como la calidad de servicio aquí descrita. El proveedor permitirá el acceso permanente y en tiempo real a una aplicación de monitoreo en línea 7 x 24 x 365, para el análisis del tráfico y estado de las conexiones. Desde dicha herramienta se podrá emitir reportes de tráfico por cada Delegación y nivel central de la disponibilidad del servicio.
21	El ISP asegurará la integridad y la confidencialidad de los datos que atraviesen el canal de comunicación, impidiendo de esta manera que estos puedan ser leídos o modificados por usuarios no autorizados.
22	Para cada enlace de transmisión de datos se deberá configurar un segmento de la red interna de INTUR, según tabla suministrada por la DTIC. Anexos. 1
23	El ISP deberá contar con al menos 4 salidas internacionales de las cuales una deberá ser vía cable submarino por el océano pacifico. La red del ISP deberá ser 100% fibra óptica propiedad del ISP (No arrendada). Los equipos CORE del ISP Deberán ser 100% Cisco. El Proveedor deberá contar en su ISP con una capacidad internacional de acceso a internet con ancho no menor de 10 Gbps con redundancia del 100%.
24	Los equipos que se instalen en las delegaciones u otras oficinas del INTUR a nivel nacional deben ofrecer: <ul style="list-style-type: none"> - Internet Wifi - Router wifi de largo alcance en su entorno - Mínimo 4 puertos LAN.

	- 2 antenas por equipo. El proveedor deberá proporcionar acceso administrativo a los técnicos de INTUR para gestionar estos dispositivos.
25	El Rate Limit aceptado para download/upload deberá ser el ofertado durante 7x24x365 en INTUR.
26	Los costos de mantenimiento correctivos deben correr por parte del Proveedor, independientemente de la cantidad de visitas que se realicen.
27	Presentar carta que garantice el Soporte Técnico al Cliente 24/7/365 para todos los servicios y equipos detallados en la oferta existentes en la Institución. En caso de fallas por cualquier causa la reparación o sustitución de equipos El Proveedor tendrá un tiempo de respuesta que no deberá de exceder de 2 horas en Managua y 24 horas en los departamentos a partir del reporte de la falla de parte del INTUR. Se realizará un reemplazo de equipos ante fallas, sin costo adicional para el INTUR.
28	Solución de falla de enlace internacional a Internet en 24 horas máximo.
29	Equipos de Comunicación: EL PROVEEDOR suministrará todos los equipos necesarios para establecer la comunicación entre Nivel Central y cada uno de los Sitios, estos serán parte de la oferta en calidad de renta, durante el tiempo de duración del contrato.
30	En caso de daño de los equipos de comunicación empleados en esta red, todos los equipos deben contar con garantía vigente y este será reemplazado por EL PROVEEDOR y asumirá los costos que de esto se deriven siempre y cuando el daño no sea por parte del usuario final. En todo caso el INTUR queda liberado de toda responsabilidad por cualquier daño o perjuicio que sufran los equipos y sistemas que forman parte del servicio prestado por EL PROVEEDOR, en cualquier instalación o espacio que ellos ocupen, y en particular en la sede central durante la vigencia del contrato.
31	En todas las visitas que tengan que realizar los técnicos del PROVEEDOR a las instalaciones del INTUR donde se encuentren equipos de la red WAN objeto de este servicio, el INTUR no incurrirá en ningún gasto adicional al contratado.
32	Los técnicos del proveedor de servicio deberán atender solicitudes de soporte técnico por avería en dos horas, como máximo para Managua, después de reportada la falla. En caso de requerirse una visita a las instalaciones del INTUR o sus sucursales, el proveedor deberá realizarla en no más de 4 horas y sin costo alguno para INTUR.
33	El proveedor de servicio de Datos proporcionará el nombre de la persona que brindará soporte técnico al INTUR, así como números telefónicos u otra información de contacto para poder localizarla rápidamente.
34	Se requiere que el personal técnico del proveedor de servicios realice una visita de mantenimiento preventivo semestral a las instalaciones de INTUR para constatar el buen estado del enlace y la correcta configuración de los equipos de comunicación. Esta visita deberá realizarse en horas laborales y se deberá dejar constancia de la revisión efectuada.
35	El plazo de entrega para todos los servicios aquí descritos es de 45 días calendarios a partir de la contratación.
36	El proveedor deberá presentar diagramas que evidencien la estructura instalada a nivel nacional.
37	Contar con un Departamento de Servicio al cliente y Monitoreo disponible 24x7x365 para todos los servicios ofertados. El Proveedor deberá indicar el horario de atención de llamadas de emergencia para cada uno de los días de la semana, incluyendo los fines de semana. En caso de falla, debe notificar de inmediato y tomar las medidas correspondientes para su restablecimiento en el menor tiempo posible.
38	El proveedor debe entregar el servicio al menos 90% por fibra óptica. Adjuntando mapa de Cobertura de Fibra Óptica.
39	Los equipos de Fibra Óptica que se instalen en el nodo central deberán reportar las condiciones de alarma al centro de gestión en línea, Podrán ser administrados local y remotamente desde un centro de gestión. Deberán presentar indicaciones locales de alarma, mediante LED´s.
40	El proveedor deberá presentar en su oferta un Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA). Anexos. 2
41	Configurar en la APN de INTUR los siguiente Sitios: intur.gogb.ni; visitnicaragua.com; visitnicaragua.us; riosanjuan.com.ni ; mapanicaragua.com y tramites.intur.gob.ni

Anexos 1.
Tabla de distribución del servicio:

Ítem	Nombre	Servicio	Dirección	BW	Cantidad
					Router/AP
Internet					
1	Nodo Central INTUR	Internet	Del portón del Col. Americano, 1c. al oeste y 2c. al norte, Lomas de Monserrat, Managua.	Mbps 360	0
2	Centro turístico el trapiche	Internet	Km 18 carretera viaje a Tipitapa, Municipio de Tipitapa, Departamento de Managua	30	8
3	Centro turístico la boquita	Internet	Ciudad de Diriamba Departamento de Carazo. Carretera al mar KM 29 CT. La Boquita	30	5
4	Centro turístico Xiloá	Internet	KM 19 carretera a Xiloá. Municipio de Mateare. Departamento de Managua.	30	3
5	Centro turístico Granada	Internet	De la Empresa Portuaria Nacional 500 mts al sur, Municipio de Granada, Departamento de Granada	30	10
6	Centro turístico Pochomil	Internet	Empalme Masachapa 5 km hacia Pochomil nuevo, Municipio de San Rafael del Sur, Departamento de Managua.	30	6
7	Centro turístico Xilonem	Internet	Km 16 carretera Masaya, Municipio de Ticuantepe, Departamento de Managua.	30	3
8	Sitio Alterno CPA en Carazo	Internet	Del PALI ½ cuadra al sur, Placita Rolando Orozco. Jinotepe, Carazo.	30	0
Total, Internet a entregar a INTUR				570 Mbps	

Ítem	Nombre	Servicio	Dirección	BW/Mbps	Cantidad
					Router/AP
Datos					
1	Centro de Información Turística Aeropuerto, Managua	Datos	Aeropuerto Internacional Augusto César Sandino	10	1 Router
2	Delegación Chinandega	Datos	De la Librería Funcional 25 varas al norte. Chinandega.	12	1 Router
3	Delegación León	Datos	Pasarela Universitaria 75 vrs al norte, contiguo a Pizza Roma, León.	15	1 Router
4	Delegación Carazo	Datos	Del PALI ½ cuadra al sur, Placita Rolando Orozco. Jinotepe, Carazo.	12	1 Router
5	Delegación Masaya	Datos	Semáforos del Colegio Bautista ½ cuadra al este, Barrio El Calvario, Masaya.	12	1 Router 2 AP
6	Delegación Managua	Datos	Contiguo a la Alianza Francesa	15	1 Router 1 AP
	Delegación Granada	Datos	Del Cuerpo de Bomberos de Granada 75 varas al este. Granada.	12	1 Router

8	Delegación de Rivas	Datos	De la Universidad Antonio de Valdivieso (UNIAV) 1 c. al este 50 vrs al norte. Rivas	15	1 Router
9	Centro de Información Turística de San Jorge	Datos	Puerto Turístico de San Jorge, municipio de San Jorge, Rivas	10	1 Router
10	Subdelegación Isla de Ometepe	Datos	Contiguo al hotel Central. Altagracia, Rivas	10	1 Router
11	Subdelegación y CIT San Juan del Sur	Datos	Puerto Turístico de San Juan del Sur, Edificio # 2, Módulo # 1. San Juan del Sur, Rivas	12	1 Router
12	Delegación Nueva Segovia	Datos	Del centro de atención al cliente CLARO 50 metros al norte. Ocotál, Nueva Segovia.	12	1 Router 1 AP
13	Delegación Madriz	Datos	Del Mercado Municipal de Somoto ½ cuadra al sur. Somoto, Madriz.	12	1 Router 3 AP
14	Delegación Estelí	Datos	Barrio Elías Moncada, frente al Plantel Municipal. Estelí.	12	1 Router
15	Delegación Jinotega	Datos	De la gasolinera UNO, 1 cuadra al norte. Jinotega.	12	1 Router
16	Delegación Matagalpa	Datos	De la Ermita de Guadalupe ½ cuadra al Sur. Matagalpa.	12	1 Router 3 AP
17	Delegación Boaco	Datos	De la Alcaldía Municipal de Boaco 20 vrs al este. Bº Olama, Boaco	10	1 Router
18	Delegación Chontales	Datos	De la Biblioteca municipal 1 cuadra al este, 1½ cuadra al norte. Juigalpa, Chontales.	15	1 Router
19	Delegación Río San Juan	Datos	Malecón de San Carlos, Edificio de Autoridades Alejandro Guevara Silva. San Carlos, Río San Juan.	10	1 Router
20	Delegación de la RACCN	Datos	Barrio Pedro Joaquín Chamorro, contiguo a Puerto Visión. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN.	10	1 Router
21	Subdelegación de Siuna	Datos	Barrio Sol de Libertad Alcaldía Municipal, Contigo a Delegación de Policía Nacional	10	1 Router
22	Delegación de RACCS	Datos	Barrio Punta Fría frente a la Delegación de la Policía	10	1 Router
23	Subdelegación de Laguna de Perlas	Datos	Muelle Municipal Contigo al hotel Bella Vista. Laguna de Perlas, RACCS.	10	1 Router
24	Subdelegación de Corn Island	Datos	Alcaldía Municipal, contiguo al Juzgado Municipal. Big Brey, Corn Island, RACCS	10	1 Router
25	Centro Turístico El Trapiche	Datos	Km 18 carretera viaje a Tipitapa, Municipio de Tipitapa, Departamento de Managua	20	1 Router 2 AP
26	Centro Turístico La Boquita	Datos	Km 69 carretera a playa La Boquita. Diriamba, Carazo.	20	1 Router 2 AP
27	Centro Turístico Xiloá	Datos	KM 19 carretera a Xiloá. Municipio de Mateare. Departamento de Managua.	20	1 Router 2 AP
28	Centro Turístico Granada	Datos	De la empresa Portuaria Nacional 500 mts al sur, Municipio de Granada, Departamento de Granada	20	1 Router 2 AP
29	Centro Turístico Pochomil	Datos	Empalme Masachapa 5 km hacia Pochomil nuevo, Municipio de San Rafael del Sur, Departamento de Managua.	20	1 Router 2 AP
30	Centro Turístico Xilonem	Datos	Km 16 carretera Masaya, Municipio de Ticuantepe, Departamento de Managua.	20	1 Router 2 AP
31	Sitio Alternativo CPA en Carazo	Datos	Del PALI ½ cuadra al sur, Placita Rolando Orozco. Jinotepe, Carazo.	100	0
Total, Datos a entregarse a INTUR				500	
				Mbps	

1. Acuerdo de nivel de servicio (SLA)

Tras la puesta en marcha del servicio y en el menor plazo posible, el Proveedor adjudicado deberá llevar a cabo las tareas que sean necesarias para el seguimiento del acuerdo de nivel de servicio.

El incumplimiento de cualquiera de los parámetros del nivel de servicio comprometido podrá dar lugar a la aplicación de las penalizaciones que correspondan, conforme a lo especificado en el presente Pliego.

Disponibilidad del enlace (última milla): Se define como el porcentaje de tiempo en que el enlace está operativo dentro de la ventana de medida. Se establece una disponibilidad mensual mínima de los noventa y nueve puntos nueve por ciento (99.9%) mensualmente.

Disponibilidad (internacional): Se define como la accesibilidad desde el punto de demarcación a enrutadores de proveedores de TIER1 o TIER2 ubicados en el Backbone de la red de Internet. El proveedor deberá de mantener un promedio de noventa y nueve puntos nueve por ciento (99.9%) de disponibilidad del servicio mensualmente.

No se computarán como tiempos de inoperatividad aquellos derivados de un trabajo o corte programado. El porcentaje se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$De = (Tt - Ti) / Tt$$

De: Disponibilidad del enlace

Tt: Tiempo total de monitorización (minutos)

Ti: Tiempo en que el enlace no está operativo (minutos)

En el caso que la disponibilidad mensual fuera menor a la establecida, se aplicará un porcentaje de descuento sobre la facturación mensual de acuerdo con la siguiente tabla:

Mediciones de interrupciones o No disponibilidad de servicio	Crédito de Servicio requerido como porcentaje del Cargo de Servicio Mensual
100 – 98%	0%
97.99 - 95%	4%
94.99 – 93%	5%
92.99 – 89%	10%
88.99 – 74.99%	15%
50.00% a menos disponibilidad	20% Como crédito máximo por mes

Esta tabla no es restrictiva, el oferente podrá presentar tabla de disponibilidad y porcentajes de descuento en base a sus políticas de servicio.

Sección V. Formularios de la Oferta

[Esta sección contiene los formularios que la persona oferente deberá presentar en su oferta. El contratante podrá además incorporar algún otro formulario que considere oportuno, siempre que obedezca a la naturaleza de la contratación, a los criterios de evaluación y que sea consecuente con el contenido del pliego.]

La persona Oferente deberá completar y presentar los formularios descritos a continuación junto con su oferta.

1. Formulario de la Oferta.
2. Lista de Servicios, Actividades y Precios.
3. Lista de Personal.

1. Formulario de la Oferta

[La persona oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*
Licitación Pública No. : *[Indicar número y descripción del objeto a contratar]*

A: *[nombre completo y dirección del Contratante]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no tenemos objeción o reserva alguna al pliego de bases y condiciones que regula la presente licitación, incluyendo sus aclaraciones, enmiendas y correcciones Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de estas];*
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes servicios generales de conformidad con el pliego de bases y condiciones y el plan de entrega establecido *[indicar una descripción breve los servicios ofrecidos];*
- (c) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) es: *[indicar el precio total de la oferta en letras y en cifras en la monedas indicada en la Sección II];*
- (d) Los descuentos aplicables son los siguientes: *[detallar cada descuento ofrecido]*. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];*
- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de _____ establecido a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Fianza/Garantía de Cumplimiento del Contrato conforme las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones que regula el procedimiento de contratación.
- (g) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (h) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar las ofertas que reciban, pudiéndolas rechazar, o en su caso descalificarnos, declarar desierto, suspender o cancelar el presente procedimiento de contratación..

Firma: *[indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del adjudicado]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

2. Lista de Servicios, Actividades y Precios

[La persona oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]
 Licitación Pública No. : [Indicar número y descripción del objeto a contratar]
 Página _____ de _____ páginas

ITEM	UND MED. BW (Mbps)	CANT. SITIOS	DESCRIPCION REQUERIDAS	DESCRIPCIONES OFERTADAS	COSTO UNIT C\$	COSTO TOTAL C\$
1	500	1	Nodo Datos Casa Matriz			
2	500	1	Nodo Datos Casa Matriz Respaldo			
3	15	30	Datos Delegaciones			
4	100	1	Datos Sitio Alterno			
5	360	1	Internet Casa Matriz			
6	180	1	Internet Casa Matriz Respaldo			
7	30	6	Internet Centros Turisticos			
8	100	1	Peering Local			
9	30	1	Internet Sitio Alterno			
10	40 GB	54	40 gb Corp reg			
11	40 GB	4	NIC 40GB Corp Reg Líneas Móviles			
12	N/A	1	APN INTUR.NET			
			SUB TOTAL C\$			
			IVA			
			TOTAL C\$			

Esta lista define el desglose de los Servicios Generales en las actividades, tareas, unidad de medida y precios unitarios, que el Oferente debe de presentar según los alcances del servicio

Observaciones de la persona oferente: **DEBERA DEJAR INDICADO QUE SE COMPROMETE A CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNO DE LOS ALCANCES ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO.**

Firma: [indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del adjudicado]

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firm



ESPECIFICACIONES TECNICAS

No.	Características de conexión. El Proveedor deberá garantizar:
1	<p>Conexión internacional de Internet: El Proveedor de Servicios de Internet (ISP) suministrará un servicio que asegure (subida y bajada) real, verificables y monitoreables desde el punto de conexión a la nube internacional de Internet (CIR 1:1) con un 99.9% de conexión durante 24 horas del día 7 días de la semana 365 días del año. La conexión tendrá un ancho de banda de 360 Mbps y llegará vía fibra óptica al punto de conexión ubicado en las instalaciones del INTUR.</p> <p>Este ancho de banda podrá ser dividida y asignada a las diferentes Delegaciones a Nivel Nacional a criterio del Área DTIC INTUR, estas asignaciones podrán ser administradas desde el equipo de Seguridad perimetral Firewall que le pertenece a la Institución (Sophos).</p> <p>Esta conexión deberá ofrecer una latencia máxima de 39 ms máxima entre el INTUR y el punto de llegada al NAP de Las Américas en EEUU.</p> <p>Redundancia en la parte internacional: Deberá tener una redundancia en cinco rutas internacionales de manera que al momento de caerse una, inmediatamente conmute a la otra teniendo una alta prioridad y no disminuyendo ancho de banda.</p> <p>Asignación de al menos 30 Direcciones IP de Internet.</p>
2	<p>El Proveedor deberá de configurar sus DNS para incluir el servidor DNS de INTUR como secundario y permitir actualizaciones en caso de cambios en los registros DNS del INTUR.</p> <p>El Proveedor deberá configurar un respaldo de nuestro servidor de correo (MX Backup), para garantizar que durante un incidente de caída del enlace los mensajes de correos dirigidos a los buzones de INTUR sean retenidos temporalmente y enviados al servidor de correos de INTUR cuando el enlace se restablezca.</p> <p>Asimismo, el proveedor deberá permitir el monitoreo de los correos retenidos en su servidor que tengan como destinatario el dominio "INTUR.gob.ni"</p>
3	<p>El proveedor debe proporcionar 54 SIMCARD para ser utilizadas en Tablets propiedad del INTUR con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">- Paquete mensual de internet de 40 GB como mínimo.- Deben ser parte de la red interna del INTUR red extendida- Ser administrada con el equipo de seguridad como cualquier otra Delegación- Conexión LTE / 4G- Cobertura en Centroamérica.- Opciones de compra de paquetes adicionales a la bolsa ofrecida.- Configurar en la
4	<p>Ofrecer 4 (cuatro) líneas móviles con acceso a internet:</p> <ul style="list-style-type: none">- Con paquete mensual de 40 GB cada uno- 4G / LTE- Conexión de varios usuarios vía wifi- Redes Sociales Ilimitadas- Microsoft 365 con teams
5	<p>Acceso al NicIX (Peering Local): El ISP suministrará un enlace local para interconexión nacional (Peering local) no menor de 100 Mbps simétricos (subida y bajada) de ancho de banda de la conexión nacional y disponibles vía fibra óptica entre el punto de conexión y el Peering NicIX-AIN. Esto para permitir que las conexiones de origen y destino en Nicaragua transiten por medio de enlace nacional sin detrimento del ancho de banda internacional.</p>



	<p>El proveedor deberá estar interconectado al Peering nacional por medio de un Enlace de fibra Óptica y hacerlo constar mediante un documento escrito emitido por la autoridad competente.</p>
6	<p>El ISP debe de entregar el servicio de internet a través de CPE que cumpla las siguientes características: Router CISCO PARA CORE;</p>
7	<p>El proveedor debe integrar el Firewall+UTM al Active Directory de INTUR y configurar políticas por usuarios de dominio. Deberá crear Portal Cautivo controlado por el UTM para acceso restringido a visitantes. Deberá dejar configurado VPN de acceso a servicios que definirá INTUR.</p>
8	<p>Última Milla (Local loop): Enlace Dedicado simétrico Clear Channel a través de Fibra óptica red MPLS. Se requiere que tanto el enlace principal para Nivel Central sea a través de Fibra Óptica (Clear Channel). Se deberá presentar con la oferta diagrama de conexión y el esquema para la redundancia. Enlace secundario entrega en Fibra Óptica desde un nodo de conexión diferente al enlace principal.</p>
9	<p>El Proveedor adjudicado, deberá suministrar los servicios de enlace a cada uno de los sitios y deberá garantizar la transmisión de los datos desde cada uno de los sitios hasta Nivel Central. El proveedor Instalará en el INTUR todos los equipos necesarios para garantizar los enlaces (Transceivers, Router, Cables, Fibra óptica, accesorios de cableado, fuentes de alimentación equipos de respaldo eléctrico), así como su instalación, configuración, puesta a punto y pruebas de funcionamiento. Los equipos de enrutamiento deberán ser marca CISCO o similar en todos los sitios.</p> <p>El Proveedor debe presentar un diagrama impreso y una copia digital del mismo, que refleje el esquema de la conexión propuesta desde INTUR hasta las delegaciones departamentales y centros turísticos, detallando todos los equipos, medios de acceso y ancho de banda utilizados en cada segmento del enlace.</p>
10	<p>Proveer una conexión de datos con una bolsa total ancho de banda de 500Mbps el cual se requiere ser dividida según la tabla "INTUR matriz de Sitios Internet / Datos". El enlace debe ser simétrico, tanto de bajada como de subida. La convergencia de los enlaces de datos se deberá instalar en Edificio central de INTUR, debe ser entregado en fibra óptica clear channel 1:1.</p>
11	<p>Los enlaces de Internet para los centros turísticos deberán tener una conexión de 30 Mbps Simétrico, tanto de bajada como de subida. Para los enlaces de Internet de los Centros Turísticos se requieren equipos inalámbricos CISCO MERAKI o UBIQUITI que soporten intemperie y tengan un rango de cobertura adecuado para este tipo de zona. (wifi público). Se requiere ampliar como mínimo el doble lo contratado el ancho de banda en temporada alta sin costo adicional.</p>
12	<p>La conexión debe de permitir realizar incremento de ancho de banda de al menos el 100% de la velocidad contratada sin necesidad de realizar ningún tipo de cambio en la red ya instalada.</p>
13	<p>Enlaces sitios remotos: Los enlaces deben de ser dedicados y simétricos (1:1). Los enlaces de los sitios remotos deberán ser tecnología vía Fibra Óptica o enlaces inalámbricos únicamente; debido a que se requieren enlaces simétricos no se aceptaran conexiones ADSL de última milla. El ancho de banda para los sitios remotos será de acuerdo con el indicado en el listado de los mismos.</p>
14	<p>Instalar convergencia de datos desde sitio central a cada una de las sucursales y sitio alterno.</p>
15	<p>Incluir 3 traslados del servicio Internet y Datos en las Delegaciones para que el Intur pueda utilizarlas a conveniencia cuando sea necesario</p>
16	<p>Servicio para Centro de Datos alterno (colocation) con los siguientes requerimientos mínimos: Incluye acondicionamiento:</p> <ul style="list-style-type: none">- Local- Ancho de banda 100 MB de enlace de datos, simétrico 1:1, con latencia de 8ms máximo.- Internet 30MB- Respaldo de Energía- 1 unidad de Racks



Por Pueblo, Presidente!

	<p>Climatización (2 AC)</p> <ul style="list-style-type: none">- Control de acceso y seguridad- Firewall + UTM- Equipo switch para core- Cableado estructurado y sistema de canalización.- Gastos de Electricidad y Seguridad.
17	<p>El proveedor deberá configurar y garantizar que todas las solicitudes que van hacia el sitio principal (Intur Central) sean dirigidas hacia el Sitio Alterno en caso de algún desastre natural del sitio principal Activo (Sitio Principal) – Pasivo (Sitio Alterno).</p> <p>Configurar en modo backups, tipo espejo, de manera que exista un redireccionamiento inmediato y simultaneo, con acceso a administración y gestión igual que en sitio central y convergerían todas las sucursales a este mismo sitio en el mismo instante que se caiga sitio central, todo equipo necesario para realizar esta configuración deberá correr por cuenta del proveedor.</p> <p>El Sitio Alterno deberá mantener el mismo direccionamiento IP internas LAN e IP públicas para los servicios accesibles desde Internet que el Sitio Principal Intur Central cuando este en modo Activo.</p>
18	<p>El proveedor deberá demostrar que tiene al menos 2 personas certificadas en el CPE a instalar.</p>
19	<p>Disponibilidad: El servicio de Internet debe de ser accesible 24 horas al día, 7 días a la semana, 365 días al año, firmando un acuerdo de servicio (SLA) que garantice el 99% en Managua y un 98.5% en los departamentos de la calidad(disponibilidad) del enlace.</p>
20	<p>Medio de Verificación: El ISP suministrará un medio de verificación que permita constatar al INTUR, que el ancho de banda en los servicios proporcionados (Internet) es el convenido, así como la calidad de servicio aquí descrita.</p> <p>El proveedor permitirá el acceso permanente y en tiempo real a una aplicación de monitoreo en línea 7 x 24 x 365, para el análisis del tráfico y estado de las conexiones. Desde dicha herramienta se podrá emitir reportes de tráfico por cada Delegación y nivel central de la disponibilidad del servicio.</p>
21	<p>El ISP asegurará la integridad y la confidencialidad de los datos que atraviesen el canal de comunicación, impidiendo de esta manera que estos puedan ser leídos o modificados por usuarios no autorizados.</p>
22	<p>Para cada enlace de transmisión de datos se deberá configurar un segmento de la red interna de INTUR, según tabla suministrada por la DTIC. Anexos. 1</p>
23	<p>El ISP deberá contar con al menos 4 salidas internacionales de las cuales una deberá ser vía cable submarino por el océano pacífico.</p> <p>La red del ISP deberá ser 100% fibra óptica propiedad del ISP (No arrendada).</p> <p>Los equipos CORE del ISP Deberán ser 100% Cisco.</p> <p>El Proveedor deberá contar en su ISP con una capacidad internacional de acceso a internet con ancho no menor de 10 Gbps con redundancia del 100%.</p>
24	<p>Los equipos que se instalen en las delegaciones u otras oficinas del INTUR a nivel nacional deben ofrecer:</p> <ul style="list-style-type: none">- Internet Wifi- Router wifi de largo alcance en su entorno- Mínimo 4 puertos LAN.- 2 antenas por equipo. <p>El proveedor deberá proporcionar acceso administrativo a los técnicos de INTUR para gestionar estos dispositivos.</p>
25	<p>El Rate Limit aceptado para download/upload deberá ser el ofertado durante 7x24x365 en INTUR.</p>
26	<p>Los costos de mantenimiento correctivos deben correr por parte del Proveedor, independientemente de la cantidad de visitas que se realicen.</p>
27	<p>Presentar carta que garantice el Soporte Técnico al Cliente 24/7/365 para todos los servicios y equipos detallados en la oferta existentes en la Institución. En caso de fallas por cualquier causa la reparación o sustitución de equipos El Proveedor tendrá un tiempo de respuesta que no deberá de exceder de 2 horas en Managua y 24 horas en los departamentos a partir del reporte de la falla de parte del INTUR. Se realizará un reemplazo de equipos ante fallas, sin costo adicional para el INTUR.</p>



El Pueblo, Presidente!

28	Solución de falla de enlace internacional a Internet en 24 horas máximo.
29	Equipos de Comunicación: EL PROVEEDOR suministrará todos los equipos necesarios para establecer la comunicación entre Nivel Central y cada uno de los Sitios, estos serán parte de la oferta en calidad de renta, durante el tiempo de duración del contrato.
30	En caso de daño de los equipos de comunicación empleados en esta red, todos los equipos deben contar con garantía vigente y este será reemplazado por EL PROVEEDOR y asumirá los costos que de esto se deriven siempre y cuando el daño no sea por parte del usuario final. En todo caso el INTUR queda liberado de toda responsabilidad por cualquier daño o perjuicio que sufran los equipos y sistemas que forman parte del servicio prestado por EL PROVEEDOR, en cualquier instalación o espacio que ellos ocupen, y en particular en la sede central durante la vigencia del contrato.
31	En todas las visitas que tengan que realizar los técnicos del PROVEEDOR a las instalaciones del INTUR donde se encuentren equipos de la red WAN objeto de este servicio, el INTUR no incurrirá en ningún gasto adicional al contratado.
32	Los técnicos del proveedor de servicio deberán atender solicitudes de soporte técnico por avería en dos horas, como máximo para Managua, después de reportada la falla. En caso de requerirse una visita a las instalaciones del INTUR o sus sucursales, el proveedor deberá realizarla en no más de 4 horas y sin costo alguno para INTUR.
33	El proveedor de servicio de Datos proporcionará el nombre de la persona que brindará soporte técnico al INTUR, así como números telefónicos u otra información de contacto para poder localizarla rápidamente.
34	Se requiere que el personal técnico del proveedor de servicios realice una visita de mantenimiento preventivo semestral a las instalaciones de INTUR para constatar el buen estado del enlace y la correcta configuración de los equipos de comunicación. Esta visita deberá realizarse en horas laborales y se deberá dejar constancia de la revisión efectuada.
35	El plazo de entrega para todos los servicios aquí descritos es de 45 días calendarios a partir de la contratación.
36	El proveedor deberá presentar diagramas que evidencien la estructura instalada a nivel nacional.
37	Contar con un Departamento de Servicio al cliente y Monitoreo disponible 24x7x365 para todos los servicios ofertados. El Proveedor deberá indicar el horario de atención de llamadas de emergencia para cada uno de los días de la semana, incluyendo los fines de semana. En caso de falla, debe notificar de inmediato y tomar las medidas correspondientes para su restablecimiento en el menor tiempo posible.
38	El proveedor debe entregar el servicio al menos 90% por fibra óptica. Adjuntando mapa de Cobertura de Fibra Óptica.
39	Los equipos de Fibra Óptica que se instalen en el nodo central deberán reportar las condiciones de alarma al centro de gestión en línea, Podrán ser administrados local y remotamente desde un centro de gestión. Deberán presentar indicaciones locales de alarma, mediante LED's.
40	El proveedor deberá presentar en su oferta un Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA). Anexos. 2
41	Configurar en la APN de INTUR los siguiente Sitios: intur.gogb.ni; visitnicaragua.com; visitnicaragua.us; riosanjuan.com.ni ; mapanicaragua.com y tramites.intur.gob.ni

NUEVAS
VICTORIAS!

Anexos 1.

Tabla de distribución del servicio:

Ítem	Nombre	Servicio	Dirección	BW	Cantidad Router/AP
Internet					
1	Nodo Central INTUR	Internet	Del portón del Col. Americano, 1c. al oeste y 2c. al norte, Lomas de Monserrat, Managua.	Mbps 360	0
2	Centro turístico el trapiche	Internet	Km 18 carretera viaje a Tipitapa, Municipio de Tipitapa, Departamento de Managua	30	8
3	Centro turístico la boquita	Internet	Ciudad de Diriamba Departamento de Carazo. Carretera al mar KM 29 CT. La Boquita	30	5
4	Centro turístico Xiloá	Internet	KM 19 carretera a Xiloá. Municipio de Mateare. Departamento de Managua.	30	3
5	Centro turístico Granada	Internet	De la Empresa Portuaria Nacional 500 mts al sur, Municipio de Granada, Departamento de Granada	30	10
6	Centro turístico Pochomil	Internet	Empalme Masachapa 5 km hacia Pochomil nuevo, Municipio de San Rafael del Sur, Departamento de Managua.	30	6
7	Centro turístico Xilonem	Internet	Km 16 carretera Masaya, Municipio de Ticuantepe, Departamento de Managua.	30	3
8	Sitio Alterno CPA en Carazo	Internet	Del PALI ½ cuadra al sur, Placita Rolando Orozco. Jinotepe, Carazo.	30	0
Total, Internet a entregar a INTUR				570 Mbps	

UBICACIÓN

Ítem	Nombre	Servicio	Dirección	BW/Mbps	Cantidad Router/AP
Datos					
1	Centro de Información Turística Aeropuerto, Managua	Datos	Aeropuerto Internacional Augusto César Sandino	10	1 Router
2	Delegación Chinandega	Datos	De la Librería Funcional 25 varas al norte. Chinandega.	12	1 Router
3	Delegación León	Datos	Pasarela Universitaria 75 vrs al norte, contiguo a Pizza Roma, León.	15	1 Router
4	Delegación Carazo	Datos	Del PALI ½ cuadra al sur, Placita Rolando Orozco. Jinotepe, Carazo.	12	1 Router
5	Delegación Masaya	Datos	Semáforos del Colegio Bautista ½ cuadra al este, Barrio El Calvario, Masaya.	12	1 Router 2 AP
6	Delegación Managua	Datos	Contiguo a la Alianza Francesa	15	1 Router 1 AP
	Delegación Granada	Datos	Del Cuerpo de Bomberos de Granada 75 varas al este. Granada.	12	1 Router
8	Delegación de Rivas	Datos	De la Universidad Antonio de Valdivieso (UNIAV) 1 c. al este 50 vrs al norte. Rivas	15	1 Router
9	Centro de Información Turística de San Jorge	Datos	Puerto Turístico de San Jorge, municipio de San Jorge, Rivas	10	1 Router



Al Pueblo, Presidente!

10	Subdelegación Isla de Ometepe	Datos	Contiguo al hotel Central. Altagracia, Rivas	10	1 Router
11	Subdelegación y CIT San Juan del Sur	Datos	Puerto Turístico de San Juan del Sur, Edificio # 2, Módulo # 1. San Juan del Sur, Rivas	12	1 Router
12	Delegación Nueva Segovia	Datos	Del centro de atención al cliente CLARO 50 metros al norte. Ocotol, Nueva Segovia.	12	1 Router 1 AP
13	Delegación Madriz	Datos	Del Mercado Municipal de Somoto 1/2 cuadra al sur. Somoto, Madriz.	12	1 Router 3 AP
14	Delegación Estelí	Datos	Barrio Elías Moncada, frente al Plantel Municipal. Estelí.	12	1 Router
15	Delegación Jinotega	Datos	De la gasolinera UNO, 1 cuadra al norte. Jinotega.	12	1 Router
16	Delegación Matagalpa	Datos	De la Ermita de Guadalupe 1/2 cuadra al Sur. Matagalpa.	12	1 Router 3 AP
17	Delegación Boaco	Datos	De la Alcaldía Municipal de Boaco 20 vrs al este. Bº Olama, Boaco	10	1 Router
18	Delegación Chontales	Datos	De la Biblioteca municipal 1 cuadra al este, 1 1/2 cuadra al norte. Juigalpa, Chontales.	15	1 Router
19	Delegación Río San Juan	Datos	Malecón de San Carlos, Edificio de Autoridades Alejandro Guevara Silva. San Carlos, Río San Juan.	10	1 Router
20	Delegación de la RACCN	Datos	Barrio Pedro Joaquín Chamorro, contiguo a Puerto Visión. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN.	10	1 Router
21	Subdelegación de Siuna	Datos	Barrio Sol de Libertad Alcaldía Municipal, Contigo a Delegación de Policía Nacional	10	1 Router
22	Delegación de RACCS	Datos	Barrio Punta Fría frente a la Delegación de la Policía	10	1 Router
23	Subdelegación de Laguna de Perlas	Datos	Muelle Municipal Contigo al hotel Bella Vista. Laguna de Perlas, RACCS.	10	1 Router
24	Subdelegación de Corn Island	Datos	Alcaldía Municipal, contiguo al Juzgado Municipal. Big Brey, Corn Island, RACCS	10	1 Router
25	Centro Turístico El Trapiche	Datos	Km 18 carretera viaje a Tipitapa, Municipio de Tipitapa, Departamento de Managua	20	1 Router 2 AP
26	Centro Turístico La Boquita	Datos	Km 69 carretera a playa La Boquita. Diriamba, Carazo.	20	1 Router 2 AP
27	Centro Turístico Xiloá	Datos	KM 19 carretera a Xiloá. Municipio de Mateare. Departamento de Managua.	20	1 Router 2 AP
28	Centro Turístico Granada	Datos	De la empresa Portuaria Nacional 500 mts al sur, Municipio de Granada, Departamento de Granada	20	1 Router 2 AP
29	Centro Turístico Pochomil	Datos	Empalme Masachapa 5 km hacia Pochomil nuevo, Municipio de San Rafael del Sur, Departamento de Managua.	20	1 Router 2 AP
30	Centro Turístico Xilonem	Datos	Km 16 carretera Masaya, Municipio de Ticuantepe, Departamento de Managua.	20	1 Router 2 AP
31	Sitio Alterno CPA en Carazo	Datos	Del PALI 1/2 cuadra al sur, Placita Rolando Orozco. Jinotepe, Carazo.	100	0
Total, Datos a entregarse a INTUR				500	
				Mbps	

3. Acuerdo de nivel de servicio (SLA)

Tras la puesta en marcha del servicio y en el menor plazo posible, el Proveedor adjudicado deberá llevar a cabo las tareas que sean necesarias para el seguimiento del acuerdo de nivel de servicio.

El incumplimiento de cualquiera de los parámetros del nivel de servicio comprometido podrá dar lugar a la aplicación de las penalizaciones que correspondan, conforme a lo especificado en el presente Pliego.

Disponibilidad del enlace (última milla): Se define como el porcentaje de tiempo en que el enlace está operativo dentro de la ventana de medida. Se establece una disponibilidad mensual mínima de los noventa y nueve puntos nueve por ciento (99.9%) mensualmente.

Disponibilidad (internacional): Se define como la accesibilidad desde el punto de demarcación a enrutadores de proveedores de TIER1 o TIER2 ubicados en el Backbone de la red de Internet. El proveedor deberá de mantener un promedio de noventa y nueve puntos nueve por ciento (99.9%) de disponibilidad del servicio mensualmente.

No se computarán como tiempos de inoperatividad aquellos derivados de un trabajo o corte programado. El porcentaje se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$De = (Tt - Ti) / Tt$$

De: Disponibilidad del enlace

Tt: Tiempo total de monitorización (minutos)

Ti: Tiempo en que el enlace no está operativo (minutos)

En el caso que la disponibilidad mensual fuera menor a la establecida, se aplicará un porcentaje de descuento sobre la facturación mensual de acuerdo con la siguiente tabla:

Ediciones de interrupciones o No disponibilidad de servicio	édito de Servicio requerido como porcentaje del Cargo de Servicio Mensual
100 – 98%	0%
97.99 - 95%	4%
94.99 – 93%	5%
92.99 – 89%	10%
88.99 – 74.99%	15%
50.00% a menos disponibilidad	0% Como crédito máximo por mes

Esta tabla no es restrictiva, el oferente podrá presentar tabla de disponibilidad y porcentajes de descuento en base a sus políticas de servicio.

HACIA
NUEVAS
VICTORIAS!



3. Lista de Personal

[La persona oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*
Licitación Pública No. : *[Indicar número y descripción del objeto a contratar]*

Página _____ de _____ páginas

La Lista de Personal debe contener la información fehaciente del personal que hará los trabajos de los Servicios Generales cuando se adjudique el contrato.

Nombre completo	Cargo a desempeñar en la prestación del servicio.	Formación Académica	Años de experiencia.	Años en la empresa.

Observaciones de la persona oferente:

DEBERA ADJUNTAR CURRICULUM VITAE CON SUS SOPORTES

Firma: *[indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del adjudicado]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO
"CONTRATO SERVICIO DE ENLACE DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS"
CT-OAL-INTUR-2024-ADQ-N°XXX

Nosotros, el **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO**, creado mediante la La Ley 1210 "Ley General de Turismo", publicada en la Gaceta Diario Oficial Número 141 del dos de agosto 2024, Ley N°737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", su Reglamento General Decreto N°75-2010, representado por la Compañera **ELVIA LEONOR ESTRADA ROSALES**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Economía, y de este domicilio, quien se identifica con cédula número cuatro, cuatro, uno, guion, uno, ocho, cero, cuatro, cinco, siete, guion, cero, cero, cero, cuatro, letra E (441-180457-0004E), en su calidad de Secretaria General, Acuerdo Presidencial número cero uno guion dos mil diecisiete (01-2017), publicado en la Gaceta N° 10 del dieciséis de enero del dos mil diecisiete, quien en lo sucesivo se denominará el **INTUR o EL CONTRATANTE**, por una parte, y por otra parte, la empresa **XXXXXXXXXXXX**, con nombre comercial "XXXX", constituida conforme las leyes de la República, inscrita como Persona Jurídica con RUC N°. XXXX, constituida en escritura pública número XXXXX (XXXX) XXXX, autorizada en la ciudad XXX a las XXXXX de la XXXXX del día XXXXX de XXXX de mil XXXXXX, ante los oficios notariales del Licenciado XXXX Inscrita con el número XXXX, Folios: XXX , Tomo: XX Libro Segundo del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de XXX, representado por el Sr. **XXXXX**, mayor de edad, XXX, XXX, con cédula de identidad ciudadana número XXXX (XXXX), acredita su representación en la escritura pública número XXXX (XXX) Poder XXXX, autorizada en la ciudad de XXX a las XXXX minutos de la XXX del día XXX de XXX del año dos mil XXX, ante los oficios notariales del notario XXX ; quien en lo sucesivo se denominará **EL/LA CONTRATADO(A)**, hemos convenido en celebrar el presente contrato para la prestación de **SERVICIO**, el que se regirá por la cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. EL CONTRATANTE en virtud de las normas y procedimientos de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, desarrolló el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA N°007-INTUR-2024**, resultando adjudicado mediante Resolución Administrativa INTUR-2024-N°XXX del XX XXXXXXXX de XXXXXXX del año 2024, el Oferente **XXXXXXXXXXXX**, quién de acuerdo a la aplicación de la metodología de evaluación resultó ser la mejor oferta, ajustada a las especificaciones técnicas solicitadas por EL CONTRATANTE en el Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE encomienda a EL/LA CONTRATADO(A) y esta se obliga a suministrar el "**Servicio de Enlace de Internet y Transmisión de Datos**", consistente en: 500 Mbps, (1) Nodo Datos Casa Matriz, 500 Mbps (1) Nodo Datos Casa Matriz Respaldo, 15 Mbps, (30) Datos Delegaciones, 100 Mbps, (1) Datos Sitio Alterno, 360 Mbps (1) Internet Casa Matriz, 180 Mbps, (1) Internet Casa Matriz Respaldo, 30 Mbps, (6) Internet Centros Turísticos, 100 Mbps, (1) Peering Loca, 30 Mbps, (1) Internet Sitio alternativo, 40 GB (54) 40 gb Corp reg, 40 GB (4) NIC 40 GB Corp Reg Líneas Móviles, N/A (1) APN INTUR.NET. Todo conforme a lo establecido en la oferta técnica y oferta económica presentada por EL CONTRATADO que forman parte integral del presente contrato.

PBC Licitación Pública No. 007 "Servicio de Enlace de Internet y Transmisión de Datos".



CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: EL/LA CONTRADO(A) se obliga a realizar los trabajos descritos en la cláusula primera del presente contrato, en los alcances del servicio y en su oferta, en **CUARENTA Y CINCO DÍAS CALENDARIOS**, contados a la firma del contrato, con una vigencia de 12 meses a partir del XX de XXXXXXXX del año dos mil veinticuatro,

CLÁUSULA CUARTA: RENOVACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá renovarse dos veces más, conforme a lo establecido en la parte infine del artículo N° 87 de la ley 737 LCASP, debido a que ha cumplido con los plazos establecidos en la ley.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE pagará a EL/LA CONTRATADO(A), por la entrega o suministro de los bienes y la prestación de servicios conexos, objeto de este contrato, el valor total de C\$XXXXXXX (MONTO EN LETRAS) que incluye el IVA y todos los costos, gastos administrativos, transporte, tasas, derechos y demás cargas conforme a las Leyes de Nicaragua.

CLÁUSULA SEXTA: PAGO. EL CONTRATANTE efectuará los pagos con prontitud, sin exceder en ningún caso el plazo de treinta (30) días a partir de la fecha en que EL/LA CONTRATADO(A) haya presentado una factura o solicitud de pago. Si EL CONTRATANTE se retrasare en el pago quedará obligado al pago de los intereses legales siguiendo el procedimiento señalado en el Artículo 72, numeral 3 de la Ley N° 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Artículo 250 del Reglamento General de la precitada Ley.

CLÁUSULA SEPTIMA: ATRIBUCIONES DEL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE tendrá los derechos contractuales que resulten del contrato administrativo celebrado, así como la potestad para dirigir, controlar y supervisar el contrato. 2. Ejercerá las prerrogativas exorbitantes, taxativas e irrenunciables con el exclusivo objeto de proteger el interés público, siendo estas las siguientes: 2.1. La potestad para modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público; sin perjuicio de la renegociación del contrato; 2.2. Potestad para ampliar unilateralmente el contrato sin exceder en un veinte por ciento (20%) del valor del contrato original, siempre que éstas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisible al momento de la suscripción del mismo y que sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público, sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o equilibrio original del contrato; 2.3. La potestad para suspender o resolver el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan al proveedor particular si hubiere mérito; 2.4. La potestad para rescindir el contrato por incumplimiento de EL/LA CONTRATADO(A) de una condición esencial del mismo; 2.5. Imponer multas y ejecutar garantías acordadas en el contrato, cuando EL/LA CONTRATADO(A) no cumpla con sus obligaciones. 3. Deberá nombrar un equipo conformado por profesionales con calidad técnica, que asuman la responsabilidad de administrar, conducir y controlar oportunamente la ejecución contractual, tomar las providencias necesarias para que EL/LA CONTRATADO(A) se ajuste al estricto cumplimiento de las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en el contrato y demás obligaciones explícitas e implícitas en este. Corresponde a dicho equipo verificar el cumplimiento del objeto de la contratación, advertir, a quien corresponda de acuerdo con el régimen interno, la conveniencia de introducir modificaciones, o señalar correcciones en la ejecución, recomendar la ejecución de las Garantía/Fianzas o bien la terminación del contrato cuando advierta fundamento para ello. La ausencia del ejercicio de las facultades de dirección y



control por parte de EL CONTRATANTE no exime a EL/LA CONTRATADO(A) de cumplir a cabalidad con sus deberes, ni de la responsabilidad que de ello se derive.

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Derechos. EL/LA CONTRATADO (A) tendrá derecho a: 1. A la plena ejecución de lo pactado, salvo modificación, suspensión, resolución y rescisión unilateral ejecutadas de conformidad a las prerrogativas consignadas en Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público. 2. Derecho al pago conforme lo convenido en este Contrato. 3. Derecho a la terminación anticipada del contrato por causas imputables al contratante, conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General. 4. Al pago de intereses convencionales o legales y al reconocimiento de la tasa de deslizamiento oficial de la moneda, en caso de que los organismos o entidades contratantes incurran en mora en el pago del precio.

Sin necesidad de requerimiento administrativo o judicial de pago, la entidad contratante incurrirá en mora cuando no haya pagado el precio estipulado en el contrato, quince (15) días después de ser exigible la obligación. B. **Obligaciones:** 1. EL/LA CONTRATADO(A) prestará los servicios de conformidad con el contrato y las instrucciones del Representante de EL CONTRATANTE. 2. EL/LA CONTRATADO (A) suministrará los servicios que se especifiquen en el contrato. 3. EL/LA CONTRATADO (A) no podrá revocar el nombramiento de su Representante, ni nombrar sustituto, sin el consentimiento previo de EL CONTRATANTE. El Representante DEL/LA CONTRATADO (A) dedicará todo su tiempo a dirigir el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA NOVENA: MULTA. EL/LA CONTRATADO(A) y EL CONTRATANTE acuerdan que se aplique a EL/LA CONTRATADO(A) una multa por cada día de retraso equivalente al 0.50% (cero puntos cincuenta por ciento), hasta un máximo del 10% del valor total del contrato, en base al Arto. 257 del Reglamento de la ley 737.

CLÁUSULA DECIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. EL/LA CONTRATADO(A) deberá presentar a satisfacción de EL CONTRATANTE, Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el cinco (5%) del valor adjudicado con plazo de vigencia igual a la del servicio. Esta garantía será ejecutada total o parcialmente, en sede administrativa, a favor de EL CONTRATANTE cuando EL/LA CONTRATADO(A) incumpla sus obligaciones contractuales. La devolución de esta Garantía se efectuará cuando exista una recepción definitiva y satisfactoria por parte de EL CONTRATANTE, dentro de los tres días siguientes a la fecha en que se declare el fiel cumplimiento del contrato, y se hubiesen rendido las garantías post contractuales pactadas si las hubiera, así como los informes correspondientes de finiquito que demuestren la inexistencia de deudas a cargo de EL/LA CONTRATADO(A). El Equipo Administrador del Contrato, verificará que la garantía de cumplimiento se ajusta a las condiciones requeridas y la remitirá a la Dirección Financiera para su resguardo, y una copia al Área de Adquisiciones para los fines pertinentes. EL/LA CONTRATADO(A) se asegurará de que la garantía de cumplimiento sea válida y exigible hasta la entrega de los bienes y reparación de cualquier defecto. En cualquier caso, EL/LA CONTRATADO(A) deberá prorrogar el período de validez de la garantía de cumplimiento hasta la total entrega de los bienes y se reparen los defectos indicados por el contratante. Cuando se ajuste el valor del contrato, EL/LA CONTRATADO(A), a solicitud de EL CONTRATANTE, procederá sin demora a aumentar o reducir, según corresponda, el valor de la garantía de cumplimiento.



CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ÓRDENES DE CAMBIO Y ENMIENDAS AL CONTRATO. EL CONTRATANTE podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del contrato, mediante orden escrita a EL/LA CONTRATADO(A) en las especificaciones, cuando los bienes que deban suministrarse en virtud al contrato deban ser fabricados específicamente para el contratante; la forma de embarque o de embalaje; el lugar de entrega, y/o los servicios conexos que deba suministrar EL/LA CONTRATADO(A); disminución o ampliación del valor del contrato sin exceder el veinte por ciento (20%) de su monto original, siempre que éstas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisible al momento de la suscripción del mismo y que sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público, sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o equilibrio original del contrato. Cualquiera de estos cambios causara el ajuste equitativo al precio del contrato o al plan de entregas/de cumplimiento, o a ambas cosas, y el contrato se enmendará según corresponda. No se introducirá ningún cambio o modificación al contrato excepto mediante una enmienda por escrito acordado por ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: NORMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Los servicios proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas de calidad estipuladas. Cualquier cambio durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación previa de EL CONTRATANTE

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO. Por razones de interés público, las partes contratantes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del contrato administrativo celebrado. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de EL CONTRATANTE o EL/LA CONTRATADO(A). Sin embargo, EL CONTRATANTE no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo Proveedor.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PRÓRROGA DE LOS PLAZOS. Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato, EL/LA CONTRATADO(A) encontrase condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los bienes o el cumplimiento de los servicios conexos, EL/LA CONTRATADO(A) informará prontamente y por escrito a EL CONTRATANTE sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación de EL/LA CONTRATADO(A), EL CONTRATANTE evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento de EL/LA CONTRATADO(A). En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al contrato. Cuando EL/LA CONTRATADO(A) por causas que le fueren imputables demora el cumplimiento del contrato, EL CONTRATANTE aplicará a él/la contratado(a) por cada día de atraso una multa de retraso equivalente al 0.50%, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato, conforme al arto. 257 del reglamento de la ley. Sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran proceder, si la causa de la demora no es imputable al Proveedor, EL CONTRATANTE autorizará la prórroga del plazo por un lapso igual al retraso.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. EL CONTRATANTE podrá resolver el contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita a EL/LA CONTRATADO(A) cuando se suscite cualquiera de las causales siguientes: a) Si EL/LA CONTRATADO(A) por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del contrato dentro



de los siguientes quince días a la fecha convenida sin causa justificada; b) Si interrumpe injustificadamente la entrega de los bienes y servicios o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por el contratante; c) Si no ejecuta los trabajos de conformidad a lo estipulado en el contrato o los cambios previamente aprobados por EL CONTRATANTE o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas; d) Si no da cumplimiento al programa de ejecución por falta de equipos, trabajadores y que a juicio de EL CONTRATANTE el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los servicios en el plazo estipulado. f) Si subcontrata partes de los servicios objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de EL CONTRATANTE; g) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización del contratante; h) Si EL/LA CONTRATADO(A) no da las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos; i) Por sobrevenir en LA CONTRATADA quiebra o insolvencia, o inicia un estado de liquidación o de concurso de acreedores; l) cuando EL/LA CONTRATADO(A) su representante, su personal da u ofrece dar a cualquier persona soborno, regalo, gratificación, comisión u otra cosa de valor como incentivo o recompensa por hacer u omitir hacer cualquier acción relacionada con el contrato, o por mostrar o no mostrar posición favorable hacia alguna persona en relación con el contrato; m) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y demás Leyes aplicables. El procedimiento para resolver el Contrato, en todo o en parte, es el establecido en el Artículo 241 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN POR PARTE DEL CONTRATADO. Si EL CONTRATANTE no cumple sus obligaciones contractuales, EL/LA CONTRATADO(A) podrá, previa notificación a EL CONTRATANTE con una antelación mínima de cinco días, hasta el debido cumplimiento. Recibida la notificación, EL CONTRATANTE deberá tomar una decisión al respecto. Si EL CONTRATANTE cumple con sus obligaciones, EL/LA CONTRATADO(A) reanudará su trabajo normal tan pronto como sea razonablemente posible. Si EL/LA CONTRATADO(A) sufre una demora o incurre en algún costo derivado de la suspensión de los trabajos o reducción del ritmo de trabajo, tendrá derecho a una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, y al pago de dicho costo más utilidades, el cual será incluido en el precio del contrato. EL / LA CONTRATADO (A) tendrá derecho a terminar el contrato si: a) cuando EL CONTRATANTE incumpla o suspenda sus obligaciones por más de sesenta días calendario sin causa justa, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; b) cuando los diseños definitivos sean inejecutables o no se hubieren solucionado sus defectos; c) cuando por circunstancias técnicas o económicas imprevistas, debidamente acreditadas, EL CONTRATANTE no hubiese accedido a la terminación contractual por mutuo acuerdo. Cuando EL/LA CONTRATADO(A) invoque la terminación anticipada, deberá acreditar de previo ante EL CONTRATANTE quien tendrá un plazo de quince (15) días para resolver la solicitud de rescisión del contrato presentada por EL/LA CONTRATADO(A). Si EL CONTRATANTE no resolviere y no notificare su resolución a EL/LA CONTRATADO(A) particular dentro del plazo antes referido, dicha omisión constituirá una situación de silencio administrativo positivo. Todo lo anterior, sin perjuicio de reconocer a EL/LA CONTRATADO(A) los costos que hubiere derivado. Después que entre en vigencia la notificación de terminación, EL CONTRATANTE deberá determinar el valor de lo ejecutado y emitirá un certificado de pago indicando los montos adeudados cuyo precio se estipula en el contrato y devolverá a EL/LA CONTRATADO(A) la garantía de cumplimiento; otros



costos o responsabilidades que dentro de las circunstancias haya incurrido razonable y necesariamente EL CONTRATADO para terminar el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SUSPENSIÓN O RESCISIÓN UNILATERAL POR FUERZA MAYOR. EL/LA CONTRATADO(A) no estará sujeta a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de fuerza mayor, es decir, un evento o situación fuera del control de EL/LA CONTRATADO(A) que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de EL/LA CONTRATADO(A). Tales eventos pueden incluir, entre otras guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos. Si se presentara un evento de fuerza mayor, EL/LA CONTRATADO(A) notificará por escrito a EL CONTRATANTE a la brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que EL CONTRATANTE disponga otra cosa por escrito, EL/LA CONTRATADO(A) continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación existente. Sin perjuicio de cualquier otra disposición, si sobreviene un evento o circunstancia que esté fuera del control de las partes, que imposibilite a cualquiera o ambas partes cumplir sus obligaciones contractuales o que, en virtud de la ley que rige el contrato, otorgue a las partes el derecho de ser liberadas de seguir cumpliendo el mismo, una de las partes notificará a la otra sobre dicha circunstancia quedando liberadas de seguir cumpliendo el contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 242 del Reglamento General a la

Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, sin perjuicio de los derechos de cada parte respecto de cualquier incumplimiento previo del contrato.

EL CONTRATANTE deberá determinar el valor de lo ejecutado y emitirá un certificado de pago indicando los montos adeudados cuyo precio se estipula en el contrato y devolverá a EL/LA CONTRATADO(A) la garantía de cumplimiento; otros costos o responsabilidades que dentro de las circunstancias haya incurrido razonable y necesariamente EL CONTRATADO para terminar el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA/FIANZA DE CUMPLIMIENTO. Cuando EL/LA CONTRATADO(A) incumpla las obligaciones que asume frente a EL CONTRATANTE, éste ejercerá su derecho de ejecutar en sede administrativa, total o parcialmente, la respectiva Garantía de Cumplimiento mediante Resolución debidamente motivada, por el monto suficiente para resarcirse de los daños ocasionados por el retraso de la contratación. La ejecución de la Garantía/Fianza de Cumplimiento no excluye el cobro de los daños y perjuicios causados con el incumplimiento de EL/LA CONTRATADO(A) ni excluye la aplicación de las cláusulas penales expresamente previstas en el contrato, ni de las retenciones acordadas por las partes, cuando resulte necesario para cubrir el monto de los respectivos daños y perjuicios. Si quedare algún saldo en descubierto, deberá reclamarse por las vías legales pertinentes. Cuando la ejecución de la Garantía/Fianza de Cumplimiento no afecte la continuación de la ejecución del contrato, establecido el incumplimiento de EL/LA CONTRATADO(A) parte del Equipo Administrador del Contrato o Delegado, en su caso, deberá



este rendir informe técnico a la máxima autoridad administrativa, con copia del mismo a EL/LA CONTRATADO(A) y a la Entidad que emitió la Garantía/Fianza. EL/LA CONTRATADO(A) tendrá un plazo de diez hábiles siguientes a la respectiva notificación, para que alegue por escrito lo que tenga a bien. Vencido el plazo otorgado al proveedor, corresponde a la máxima autoridad administrativa emitir en un plazo máximo de cinco días calendario la Resolución que determina la ejecución de la Garantía/Fianza. En este caso, EL/LA CONTRATADO(A) deberá rendir una nueva Garantía/Fianza en un plazo máximo de tres días hábiles, que respalde el cumplimiento o anticipo según corresponda, de sus obligaciones contractuales durante la vigencia de éste y hasta su ejecución total. Cuando se requiera prorrogar la vigencia de la Garantía/Fianza de Cumplimiento prevenida la entidad emisora y EL/LA CONTRATADO(A) con al menos diez días hábiles de anticipación, y este no atendiera la prevención, EL CONTRATANTE estará facultado para proceder a la ejecución, si no está acreditado en el expediente el debido cumplimiento de la prestación objeto de contrato. Es obligación de EL/LA CONTRATADO(A) mantener la vigencia de la Garantía/Fianza de Cumplimiento mientras dure el contrato. La Garantía/Fianza de cumplimiento podrá ser sustituida siempre y cuando cumpla con las formalidades establecidas en la Ley y el Reglamento en la proporción al cumplimiento del objeto de la contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: OBLIGACIÓN DE RESPUESTA. EL CONTRATANTE se encuentra obligado a dar respuesta a las peticiones que formule EL/LA CONTRATADO(A), relacionadas con la ejecución del contrato conforme los plazos contractuales convenidos o en su defecto dentro de los tres días siguientes a su presentación.

CLÁUSULA VIGÈSIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte del presente contrato: Las modificaciones al contrato, documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, sus especificaciones técnicas, lista de bienes, la oferta adjudicada y lista de precios unitarios presentada por EL/LA CONTRATADO(A) resolución de adjudicación, garantías, el pliego de bases y condiciones, las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato, actas, informes y la correspondencia cambiada entre las partes y todo otro documento fehaciente. Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. EL CONTRATANTE y EL/LA CONTRATADO(A) harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el contrato, caso contrario cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de Mediación o el Arbitraje. En ningún caso serán sujetas de mediación o arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades exorbitantes o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el artículo 71 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

CLÁUSULA VIGÈSIMA SEGUNDA: NULIDAD DEL CONTRATO. Todo contrato que contravenga las normas y procedimientos de la Contratación Administrativa será declarado nulo por autoridad competente. Mediante resolución motivada dictada por EL CONTRATANTE, los



contratos suscritos con personas que carezcan de capacidad de ejercicio o que estuvieren comprendidos en cualquiera de las prohibiciones a que se refieren el artículo 18 de la Ley N° 737, serán nulos y deberá procederse a su liquidación y tomar las providencias que fueren necesarias para resarcirse de los daños y perjuicios que le fueren ocasionados, de los cuales responderá solidariamente EL/LA CONTRATADO(A) y los servidores públicos que, a sabiendas, hubieren adjudicado el contrato. Excepcionalmente, cuando hubiere grave riesgo de daño al interés público, podrá autorizarse la continuación del contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda. De tal situación deberá ponerse en conocimiento a la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: IDIOMA. El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de utilizado en todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento. Toda correspondencia y documentos relativos al presente contrato deben redactarse en este mismo idioma.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE designa a la Licenciado(a) xxxxxxxx, área solicitante y coordinador(a) del equipo al Lic. XXXXXX, Asesor(a) Legal, y la Licenciado(a) Roxana Narváez, Responsable de la Oficina de Contabilidad Patrimonial, quienes asumirán la obligación de conducir oportunamente la ejecución contractual, tomar las providencias necesarias para el estricto cumplimiento de las condiciones, especificaciones y plazos establecidos, debiendo remitir copia de todo lo actuado a la oficina de Adquisiciones. Corresponde a dicho equipo verificar el cumplimiento del objeto de la contratación, advertir, a quien corresponda de acuerdo con el régimen interno, la conveniencia de introducir modificaciones, o señalar correcciones en la ejecución, recomendar la ejecución de las Garantías / Fianzas o bien la terminación del contrato cuando advierta fundamento para ello. La ausencia del ejercicio de las facultades de dirección y control por parte de EL CONTRATANTE no exime a EL/LA CONTRATADO(A) de cumplir a cabalidad con sus deberes, ni de la responsabilidad que de ello se derive.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LEYES APLICABLES Y DOMICILIO. El contrato se regirá y estará sujeto a las Leyes de la República de Nicaragua. Para todos los efectos legales EL/LA CONTRATADO(A) salvo sumisión expresa, podrá ser demandado en el domicilio de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: NOTIFICACIONES. Toda notificación entre las partes en virtud del contrato se hará por escrito y será confirmada por escrito a la parte que corresponda, a la siguiente dirección:

EL CONTRATANTE: Del Portón del Colegio Americano, 1c al Oeste y 2 cuadras al norte, Lomas de Monserrat, teléfono: 2254-5191 ext. 128, adquisiciones@intur.gob.ni

EL / LA CONTRATADO (A): Dirección XXXXXXXXXXXX, teléfono número XXXXXXXXXXXX, correo electrónico XXXXXXXXXXXX.

La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN. Ambas partes aceptamos el presente contrato en cada una de sus estipulaciones. En fe de lo anterior, conformes, ratificamos y firmamos en dos tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, a los XXXXXXXX días del mes de XXXXXXXXXXXX del año dos mil veinticuatro.

ELVIA LEONOR ESTRADA ROSALES
EL INSTITUTO – EL CONTRATANTE

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
EL/LA CONTRATADO (A)

AYGT/aop



**HACIA
NUEVAS
VICTORIAS!**